



3684

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 12 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 07 DE ABRIL DE 2017

En el Salón de Reuniones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 16:00 horas, del día viernes 07.04.2017, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- |  |                              |
|--|------------------------------|
| • Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo          | Rector                       |
| • Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva | Vicerrector Académico        |
| • Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida     | Vicerrector de Investigación |

#### DECANOS

- Dr. José Henry Alzamora Carrión
- Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara
- Dra. María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda

#### FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Humanidades
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Odontología
- Directora de la Escuela Universitaria de Post Grado

#### ESTUDIANTES

- |                                       |                                  |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| • José Martín La Rosa Rospigliosi     | Educación                        |
| • Karen Juliana Aguilar Cuellar       | Medicina "Hipólito Unanue"       |
| • Lucero del Carmen Chinchay Chirinos | Ciencias Financieras y Contables |

El señor **Rector**, con el quórum correspondiente da inicio a la presente sesión, comunicando que el Secretario General de esta Universidad por motivos particulares no participará en la presente sesión, y de acuerdo al artículo 3° del Reglamento del Consejo Universitario, se designa al Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara como su reemplazo.

#### AGENDA

1. Expedientes Académicos.
2. Expedientes Administrativos.
3. Otros.

#### DESPACHO

##### I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. RESERVA DE MATRÍCULA EN FORMA EXCEPCIONAL para el Año Académico 2016, a favor de don JESÚS PAUL MATEO VALLEJOS, alumno de la Especialidad de Historia de la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 29-2016-FH-UNFV de fecha 21.10.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en



3685

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Oficio N° 2569-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 03.11.2016. Mediante Informe N° 124-2017-VRAC-UNFV de fecha 09.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 01369-2017-R-UNFV de fecha 16.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- RESERVA DE MATRÍCULA EN FORMA EXCEPCIONAL para el Año Académico 2016, a favor de doña BETSY KARINA RODRÍGUEZ LEYVA, alumna de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 037-2016-SA-FCFC-UNFV de fecha 09.09.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3063-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 22.12.2016. Mediante Informe N° 149-2017-VRAC-UNFV de fecha 07.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 01541-2017-R-UNFV de fecha 24.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas "Modelos Avanzados de Procesos de Ingeniería" y "Tópicos Avanzados en Ingeniería de Sistemas I", correspondiente a los Períodos Académicos 2008 – II y 2009 – I, a favor de don WALDO ELIO IBARRA ZAMBRANO y GUZMÁN TICONA PARI, alumnos del Doctorado en Ingeniería de Sistemas en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, validando la notas obtenidas, según se detalla a continuación:

Docente	Cód.	Asignaturas	Alumnos	Nota	Créd.	Ciclo	Período
Dr. Walter Esteban Barrutia Feijoo	8B0048	Modelos Avanzados de Procesos de Ingeniería	Waldo Elio Ibarra Zambrano	17	6	II	2008 – II
			Guzmán Ticona Pari	17			
	8B0100	Tópicos Avanzados en Ingeniería de Sistemas I	Waldo Elio Ibarra Zambrano	16	6	III	2009 – I
			Guzmán Ticona Pari	16			

Cuenta con Resolución Directoral N° 218-2016-EUPG-UNFV de fecha 07.10.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3075-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.12.2016. Mediante Informe N° 123-2017-VRAC-UNFV de fecha 10.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 01363-2017-R-UNFV de fecha 16.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Investigación Jurídica I", correspondiente al Período Académico 2012 – I, a favor de don WILFREDO RENE PRADO HUAMÁN, alumno de la Maestría en Derecho Penal en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, validando la nota obtenida, según se detalla a continuación:

Período	Código	Asignaturas	Cicl.	Cr.	Nota	Docente
2012 – I	2J0007	Investigación Jurídica I	I	04	14	Sánchez Sanchez Rosa Marlenne

Cuenta con Resolución Directoral N° 789-2016-EUPG-UNFV de fecha 22.12.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 384-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 01.02.2017. Mediante Informe N° 120-2017-VRAC-UNFV de fecha 07.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 01343-2017-R-UNFV de fecha 16.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Informática Aplicada a la Educación", correspondiente al Período Académico 1993 – I de la Maestría en Administración



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Educativa, excluyendo al alumno ADELMO RODOMIRO CUENTAS ROBLES de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, según el cuadro siguiente:

Código	Asignatura	Ciclo	Créd.	Semestre
ED8003 - AN	Informática Aplicada a la Educación	IV	05	1993 - I

REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Informática Aplicada a la Educación", correspondiente al Período Académico 1993 - I de la Maestría en Docencia Universitaria, incluyendo al alumno ADELMO RODOMIRO CUENTAS ROBLES de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, según el cuadro siguiente:

Código	Asignatura	Ciclo	Créd.	Semestre
ED8003 - AB	Informática Aplicada a la Educación	IV	05	1993 - I

Cuenta con Resolución Directoral N° 532-2016-EUPG-UNFV de fecha 09.11.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 283-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 25.01.2017. Mediante Informe N° 148-2017-VRAC-UNFV de fecha 13.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 01455-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTA Y REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Cirugía General I", correspondiente al Año Académico 2012, a favor de doña JOSEPHINE PRISCILLA CAMPANA ROMÁN, médico ex residente de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" mediante Resolución Decanal N° 154-2016-SAFMHU-UNFV de fecha 12.10.2016, rectifica la Resolución Decanal N° 0027-2015-SAFMHU-UNFV de fecha 29.09.2015, en el extremo siguiente:

DICE:

Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Cód. Asig.	Año	Nota
2012805408	Campana Román, Josephine Priscilla	Cirugía General y Oncología	Cirugía General y Oncología I	MH153S	2012	20

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Cód. Asig.	Año	Nota
2012805408	Campana Román, Josephine Priscilla	Cirugía General	Cirugía General I	MH150S	2012	20

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1215-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.05.2016. Mediante Informe N° 121-2017-VRAC-UNFV de fecha 07.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución y propone al señor Rector forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01448-2017-R-UNFV de fecha 21.03.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

7. CANCELAR LA MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2011 a doña SILVANA ELIZABETH CAMA CRUZ, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el mínimo de créditos requeridos (10% del Plan Curricular o el total de créditos si se matriculó en menos), en los últimos años de estudios (2005, 2008 y 2010), de acuerdo al artículo 50° y 51° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 083-2016-SAFDCP-UNFV de fecha 01.04.2016 modificada con Resolución Decanal N° 012-2017-SAFDCP-UNFV de fecha 24.01.2017, y con las opiniones de la Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y

A



3687

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 541-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 22.02.2017 e Informe N° 181-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 24.03.2017, que concluyen PROCEDENTE dicha cancelación. Mediante Informe N° 176-2017-VRAC-UNFV de fecha 27.03.2017, el Vicerrector Académico considera que el Consejo Universitario debe ratificar las referidas resoluciones. Con PROV. N° 01598-2017-R-UNFV de fecha 29.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

8. SEPARAR DEFINITIVAMENTE de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a doña CARLA MARITZA BAUTISTA VIZCARRA, de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, quien no aprobó el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico (Ciclo Especial 2014 – Z), en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV de fecha 18.03.2014.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 178-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.10.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2215-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 06.10.2016. Mediante Informe N° 112-2017-VRAC-UNFV de fecha 03.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01251-2017-R-UNFV de fecha 10.03.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. SEPARAR DEFINITIVAMENTE de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a don LUIS FERNANDO DIAZ PORTILLO, de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, quien no aprobó el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico (Ciclo Especial 2014 – Z), en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV de fecha 18.03.2014.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 017-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 23.01.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 029-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 04.01.2017. Mediante Informe N° 125-2017-VRAC-UNFV de fecha 09.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01367-2017-R-UNFV de fecha 16.03.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don JOSÉ ALEXANDER ORÉ CALLAÑAUPA, en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016, a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 495-2016-UNFV de fecha 21.04.2016, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado con fecha de recepción 27.01.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1015-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 21.03.2017. Mediante Informe N° 161-2017-VRAC-UNFV de fecha 22.03.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01524-2017-R-UNFV de fecha 23.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. RECONOCER el ingreso de don JUAN ALBERTO OSHIRO ARASHIRO, en el Programa de Residentado Médico – Segunda Especialidad del año 1986, Especialidad de Ginecología y



3688

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Obstetricia, de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 109-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.10.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 149-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 12.01.2017. Mediante Informe N° 141-2017-VRAC-UNFV de fecha 15.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01390-2017-R-UNFV de fecha 17.03.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. SOLICITUDES DE BECAS INTEGRALES, SEMIBECAS DE ESTUDIOS para hijos de personal docente y administrativo en el Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI del Ciclo 2016 – C.

### BECAS INTEGRALES (100%) Resolución R. N° 185-2016-CU-UNFV (03.03.2016).

- 1) LUIGHY EDISON AGUILAR CHÁVEZ
- 2) MANUEL ALEJANDRO BENITES FLORES
- 3) DICZON ALDAIR BOCANEGRA GALLARDO
- 4) ALDAIR CALLAÑAUPA GARAY
- 5) TANIA RAQUEL CANDELA ROLDAN
- 6) JORGE JUNIOR CHUNA CABEZAS
- 7) ANGEL MARTÍN ESCUDERO MORENO
- 8) AXEL ISRAEL ESPINOZA FARFÁN
- 9) DAISY VICTORIA GÓMEZ BENITES
- 10) SHIRLEY ISABEL MUÑOZ PACHECO
- 11) FIORELLA ISABEL PANTOJA TORRES
- 12) WALTER FRANCO SIRI VILLANUEVA
- 13) JORGE AUGUSTO TABORY QUIROZ
- 14) MARÍA PÍA BERTHA TENORIO ZÚÑIGA
- 15) FRANK AARON VALDEZ CALVO
- 16) JHON DAVID VELÁSQUEZ TRUJILLO
- 17) ADRIAN FRANCISCO YAÑEZ SEGURA

### SEMIBECA (70%) Resolución R. N° 185-2016-CU-UNFV (03.03.2016).

- 1) RENZO ALBERTO PALIZA SUÁREZ
- 2) PEDRO CÉSAR CABELLO CASTRO

### SEMIBECA (50%) Resolución R. N° 185-2016-CU-UNFV (03.03.2016).

- 1) GABRIELA ISABEL FLAVIA CASTILLO SANCHEZ

Mediante Oficio N° 052-2017-D-CEPREVI-UNFV de fecha 17.02.2017, el Director del Centro Pre Universitario Villarreal remite los actuados al señor Rector, manifestando que los respectivos expedientes reúnen los requisitos exigidos por el Reglamento; asimismo, señala que dichos expedientes fueron aprobados por el Directorio del CEPREVI en Sesión Ordinaria de fecha 16.02.2017. Mediante Oficio N° 280-2017-DIGA-UNFV de fecha 08.03.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración manifiesta que se han revisado los presentes expedientes, apreciándose que todos han cumplido con presentar los documentos requeridos en el reglamento, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe lo solicitado. Con PROV. N° 01239-2017-R-UNFV de fecha 09.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

13. SOLICITUDES DE DESCUENTO ESPECIAL de 30% en el Pago de Pensión de Enseñanza, para el Ciclo 2016 – C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a las siguientes personas:

- 1) CARLOS ANDRÉS CHANDUVÍ MEDINA
- 2) ROXANA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ POMAHUACRE



3689

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

3) PERLA JASMÍN RAYMUNDO POMASONCCO

Mediante Oficio N° 053-2017-D-CEPREVI-UNFV de fecha 17.02.2017, el Director del Centro Pre Universitario Villarreal remite los actuados al señor Rector, manifestando que los respectivos expedientes cuentan con los informes de la Oficina Central de Bienestar Universitario, por tratarse de personas de bajos recursos económicos; asimismo, señala que dichos expedientes fueron aprobados por el Directorio del CEPREVI en Sesión Ordinaria de fecha 16.02.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 0776-2017-OCPL-UNFV de fecha 06.03.2016, quien concluye presupuestalmente VIABLE. Con PROV. N° 01252-2017-R-UNFV de fecha 10.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

14. DESIGNAR a los miembros de la Comisión para el Proceso de Admisión 2017 de los Programas de Segunda Especialidad de la Sección de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, la misma que está integrada por los siguientes docentes:

- Dra. Regina Medina Espinoza Presidenta
- Mg. Moraima Angélica Lagos Castillo Miembro
- Mg. Felipe Jesús Paredes Campos Miembro

Cuenta con la Resolución Decanal N° 037-2017-FTM-UNFV de fecha 07.02.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 129-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 06.03.2017, que recomienda PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución. Mediante Informe N° 131-2017-VRAC-UNFV de fecha 09.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01360-2017-R-UNFV de fecha 16.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

15. EXCLUIR el inciso a) del Artículo 6° del Capítulo II de la Resolución R. N° 375-2016-CU-UNFV de fecha 12.04.2016 que aprueba el Reglamento de Titulación para Médicos como Especialistas por Modalidad de Evaluación de Competencias.

Mediante Oficio N° 059-2017-SPG-FMHU-UNFV de fecha 26.01.2017, el Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" solicita la referida exclusión, teniendo en cuenta que la SUNEDU no autoriza, solo se le comunica de los Programas que realiza la Universidad.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 201-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 06.03.2017 remitido mediante Oficio N° 204-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 07.03.2017. Mediante Informe N° 151-2017-VRAC-UNFV de fecha 17.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01513-2017-R-UNFV de fecha 23.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

16. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL V CURSO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, para el Año Académico 2017, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad.

Aprobar las estimaciones de ingresos y egresos de las Actividades del referido proyecto, incluidas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2017, aprobado mediante Resolución R. N° 546-2016-CU-UNFV de fecha 30.12.2016, cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total S/.	% Máximo
	Total Ingresos	21,750.00	100



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Facultad	Asignación al Personal	7,612.50	35
	Bienes	435.00	3
	Servicios	652.50	2
	Sub Total 1	8,700.00	40
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	5,437.50	25
	Excedente de la Actividad	7,612.50	35
	Sub Total 2	13,050.00	60
Total Egresos		21,750.00	100

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total S/.	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	32,718.00	38
	Personal Administrativo	6,027.00	7
	Coordinación y Supervisión	8,610.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	4,305.00	5
	Sub Total 1	51,660.00	60
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	21,525.00	25
	Excedente de la Actividad	12,915.00	15
	Sub Total 2	34,440.00	40
Total Egresos		86,100.00	100

RESUMEN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)				
Actividad		Total Ingresos	Gastos Operat. Facultad	Adm. Central UNFV
Programa de Segunda Especialidad Profesional en Genética y Biología Molecular 2017 - FCCNM	PROCESO DE ADMISIÓN 2017	21,750.00	8,700.00	13,050.00
	PROCESO DE EJECUCIÓN 2017	86,100.00	51,660.00	34,440.00
Total Ingresos Distribuidos		107,850.00	60,360.00	47,490.00

Cuenta con la Resolución Decanal N° 102-2016-D-FCCNM-UNFV de fecha 21.12.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicas, contenida en Oficio N° 360-2017-OCPL-UNFV de fecha 06.02.2017 e Informe N° 041-2017-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 20.02.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 082-2017-VRAC-UNFV de fecha 24.02.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución decanal.

Mediante Oficio N° 172-2017-OCA-VRAC-UNFV de fecha 20.03.2017, el Jefe de la Oficina Central de Admisión hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 que luego de evaluado el expediente, éste se enmarca dentro de los lineamientos establecidos; sin embargo, para su aprobación previamente deberá adjuntar la resolución decanal que apruebe el Reglamento del citado programa. El Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 mediante Oficio N° 170-2017-CPPA-UNFV de fecha 21.03.2017 manifiesta que el ingreso a este tipo de programas debe sistematizarse a través de la Oficina Central de Admisión, para lo cual previo a la convocatoria deberá hacer de conocimiento el cronograma, vacantes, proceso de inscripción, aplicación de la prueba y la calificación de la misma, e implementarla en coordinación con la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión y la Oficina Central de Admisión.

Con PROV. N° 01517-2017-R-UNFV de fecha 23.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. DESARROLLO DE LA XVIII CONVOCATORIA DE ADMISIÓN 2017 – 1 y 2017 – 2 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, siendo los Programas de Segunda Especialidad a convocarse y su cronograma de admisión los siguientes:

**SEGUNDA ESPECIALIDAD:**

- Psicoterapia Familiar Sistémica



3691

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- Psicoterapia Humanista
- Terapia Cognitivo Conductual
- Problemas de Aprendizaje
- Neuropsicología
- Estadística e Investigación Científica
- Psicología Forense y Criminología
- Salud Sexual y Género
- Psicología Clínica y de la Salud

DURACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: Cuatro Semestres de Estudios (64 créditos).

### CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2017 – 1

INSCRIPCIONES DE ADMISIÓN EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS	DEL 04 DE ENERO AL 21 DE ABRIL DEL 2017
ENTREVISTA DE SELECCIÓN	22 DE ABRIL DEL 2017
MATRICULA	DEL 02 AL 05 DE MAYO DEL 2017
INICIO DE CLASES	06 DE MAYO DEL 2017

### CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2017 – 2

INSCRIPCIONES DE ADMISIÓN EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS	DEL 03 DE JULIO AL 24 DE AGOSTO DEL 2017
ENTREVISTA DE SELECCIÓN	26 DE AGOSTO DEL 2017
MATRICULA	DEL 29 AL 31 DE AGOSTO DEL 2017
INICIO DE CLASES	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

PRESUPUESTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA XVIII CONVOCATORIA DE ADMISIÓN 2017 – 1 y 2017 – 2 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES)					
CONCEPTO		Admisión 2017 – 1	Admisión 2017 – 2	Total	%
Facultad (Gastos Operativos)	Coordinación y Supervisión	3,375.00	3,375.00	6,750.00	10
	Comisión Evaluadora	6,075.00	6,075.00	12,150.00	18
	Personal de Apoyo	2,362.50	2,362.50	4,725.00	7
	Bienes y Servicios	1,687.50	1,687.50	3,375.00	5
	Sub total 1	13,500.00	13,500.00	27,000.00	40
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	8,437.50	8,437.50	16,875.00	25
	Excedentes de la Actividad	11,812.50	11,812.50	23,625.00	35
	Sub total 2	20,250.00	20,250.00	40,500.00	60
Total Ingresos Distribuidos		33,750.00	33,750.00	67,500.00	100

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN 2017 (EN SOLES)					
CONCEPTO		Ejecución 2017 – 1 (Ciclo I – II)	Ejecución 2017 – 2 (Ciclo I – II)	Total	%
Facultad (Gastos Operativos)	Coordinación y Supervisión	66,600.00	33,300.00	99,900.00	10
	Comisión Evaluadora	253,080.00	126,540.00	379,620.00	38
	Personal de Apoyo	46,620.00	23,310.00	69,930.00	7
	Bienes y Servicios	33,300.00	16,650.00	49,950.00	5
	Sub total 1	399,600.00	199,800.00	599,400.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	166,500.00	83,250.00	249,750.00	25
	Excedentes de la Actividad	99,900.00	49,950.00	149,850.00	15
	Sub total 2	266,400.00	133,200.00	399,600.00	40
Total Ingresos Distribuidos		666,000.00	333,000.00	999,000.00	100

DESIGNAR a los miembros de la Comisión Evaluadora para la XVIII Convocatoria de Admisión 2017 – 1 y 2017 – 2 del Programa de Segunda Especialidad organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

- |  |   |
|--|---|
| • Dra. Nelly Graciela Caballero Calderón | Directora del Instituto de Investigación de la FAPS |
| • Mg. Sara Nilda Becerra Flores          | Docente Principal de la FAPS                        |
| • Dr. Gorqui Baldomero Castillo Gómez    | Secretario Académico de la FAPS                     |

Cuenta con la Resolución Decanal N° 1273-2016-D-FAPS-UNFV de fecha 16.12.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 152-2017-OCPL-UNFV de fecha 16.01.2017 e Informe N° 046-2017-OECCD-OCAA-VRAC de fecha 23.02.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 083-2017-VRAC-UNFV de fecha 24.01.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

ratificar la mencionada resolución decanal.

Asimismo, la Oficina Central de Admisión mediante Informe N° 001-2017-OPEP-OCA-UNFV de fecha 06.03.2017 manifiesta que luego de revisar el referido proyecto, estos se enmarcan dentro de las normas establecidas, por lo que debe continuar el tramite pertinente de aprobación. Mediante Oficio N° 129-2017-CPPA-UNFV de fecha 07.03.2016, el Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 opina por la procedencia, sugiriendo que previo al inicio de la convocatoria para el ingreso a este programa, se informe el cronograma, número de vacantes, modalidades de ingreso y los formatos de evaluación o entrevista. Con PROV. N° 01218-2017-R-UNFV de fecha 09.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 511-2017-SG-UNFV de fecha 13.03.2017, el Secretario General de esta Universidad remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su reevaluación correspondiente; cumpliendo así, con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 7 del Consejo Universitario de fecha 10.03.2017.

Con Oficio N° 099-2017-SPG-FAPS-UNFV de fecha 16.03.2017, el Director de la Sección de Post Grado conjuntamente con el Decano de la Facultad manifiestan que el cronograma y presupuesto de admisión y ejecución ha detallado su desarrollo; asimismo, se ha incluido el proceso de admisión 2017 – 2 en el Plan Operativo Institucional 2017. Además, señala que el desarrollo del referido proyecto se lleva a cabo en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Post Grados de la Facultad de Psicología, aprobado mediante Resolución R. N° 1837-2012-CU-UNFV de fecha 13.09.2012, que en su Capítulo II (El Régimen Académico. Del Ingreso en sus artículos 14, 16, 17, 18 y 21, reglamenta las funciones de la Comisión Evaluadora de Admisión señalando que la convocatoria se realiza mediante la modalidad de ingreso ordinario). Finalmente indica que los documentos fueron presentados en su oportunidad de acuerdo al requerimiento de la Oficina Central de Asuntos Académicos. Mediante Informe N° 159-2017-VRAC-UNFV de fecha 20.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución decanal. Con PROV. N° 01514-2017-R-UNFV de fecha 23.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### 18. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS 2016 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EUDED) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

	DICE	DEBE DECIR
MATRÍCULA REGULAR • Matrícula 2016 – II	Del 13 al 17 de junio	Del 26 de set. al 03 de octubre
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA • Matrícula 2016 – II	Del 13 al 17 de junio	Del 04 al 07 de octubre
AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS • Matrícula 2016 – II	Del 23 de junio al 06 de julio	Del 10 al 14 de octubre
RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA • Matrícula 2016 – II	Del 13 al 17 de julio	Del 17 al 21 de octubre
RETIRO DE MATRÍCULA • Matrícula 2016 – II	Del 18 al 22 de julio	Del 24 al 28 de octubre
RESERVA DE MATRÍCULA • Matrícula 2016 – II	Del 20 de junio al 08 de julio	Del 12 al 19 de octubre

Cuenta con la Resolución Directoral N° 168-2016-D-EUDED-UNFV de fecha 27.10.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 0039-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 30.01.2017, que recomienda PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución. Mediante Informe N° 106-2017-VRAC-UNFV de fecha 03.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01217-2017-R-UNFV de fecha 09.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.



3693

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 19. CALENDARIO ACADÉMICO 2017 Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la Resolución Directoral N° 010-2017-D-EUDED-UNFV de fecha 08.02.2017, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 0059-2017-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 03.03.2017, que concluye VIABLE ya que señala un ordenamiento en los procesos académicos y administrativos y que optimizará el desarrollo de los mismos. Mediante Informe N° 167-2017-VRAC-UNFV de fecha 23.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01554-2017-R-UNFV de fecha 27.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

### II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

### 20. ENCARGAR el despacho del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores al Dr. JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO, Docente Principal a Tiempo Parcial 20 horas, mientras dure el período vacacional del Dr. Carlos Vicente Navas Rondón, del 15 al 24 de marzo del 2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 124-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 13.03.2017 remitido mediante Oficio N° 157-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 14.03.2017. Con PROV. N° 01380-2017-R-UNFV de fecha 17.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

### 21. ENCARGAR el despacho del Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores al Dr. FILOMENO TEODORO JÁUREGUI FRANCIA, Docente Principal a Tiempo Completo, mientras dure el período vacacional del Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo, del 21 al 24 de febrero del 2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 166-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 16.02.2017 remitido mediante Oficio N° 239-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.03.2017. Con PROV. N° 01420-2017-R-UNFV de fecha 20.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

### 22. ENCARGAR el despacho del Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores al Dr. FILOMENO TEODORO JÁUREGUI FRANCIA, Docente Principal a Tiempo Completo, mientras dure el período vacacional del Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo, del 20 al 22 de marzo del 2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 688-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.03.2017 remitido mediante Oficio N° 240-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 14.03.2017. Con PROV. N° 01416-2017-R-UNFV de fecha 20.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

### 23. RENOVACIÓN de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, a partir del 01.04.2017 al 30.06.2017.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1164-2017-OCPL-UNFV de fecha 30.03.2017, que opina VIABLE de atención. Mediante Oficio N° 375-2017-DIGA-UNFV de fecha 31.03.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector adjuntando la relación de ciento sesenta y nueve (169) contratos administrativos CAS. Con PROV. N° 01658-2017-R-UNFV de fecha 31.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.



3694

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

24. CONTRATOS DE DOCENTES, propuestos por la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución Decanal N° 026-2017-D-FO-UNFV de fecha 24.02.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 160-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 10.03.2017 y Oficio N° 947-2017-OCPL-UNFV de fecha 17.03.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 183-2017-VRAC-UNFV de fecha 29.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01656-2017-R-UNFV de fecha 31.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

25. PRESUPUESTO PUBLICITARIO PARA EL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN 2017 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 162-2017-CPPA-UNFV de fecha 16.03.2017, el Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 informa que el presupuesto para el servicio de publicidad del proceso de admisión es de S/. 400,000.00 importe que forma parte del Presupuesto Institucional de Apertura de la UNFV. Asimismo, manifiesta que el presupuesto aprobado de la Oficina Central de Admisión es de S/. 275,000.00; sin embargo, la Oficina Central de Imagen Institucional comunica que a la fecha los servicios comprometidos, alcanzan el importe de S/. 343,134.25, existiendo un saldo que es necesario habilitar.

### PROCESO DE ADMISIÓN PREGRADO 2017 CUADRO RESUMEN DE INVERSIÓN PUBLICITARIA

Total diarios	S/. 85,976.41
Total radios	S/. 74,180.70
Total internet	S/. 26,735.39
Total BTL	S/. 156,241.75
Total general	S/. 343,134.25

Por lo que solicita se sirva disponer las acciones necesarias para asegurar el financiamiento del presupuesto aprobado para el servicio de publicidad del Proceso de Admisión Ordinaria 2017, con la finalidad de que la Oficina Central de Imagen Institucional como área técnica especializada, racionalice el gasto por este concepto, dándole el uso para el fin programado en el Plan Operativo Institucional.

La Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 997-2017-OCPL-UNFV de fecha 22.03.2017 remite el Cuadro de Previsión Presupuestal detallado por cada una de las dependencias que han previsto en su presupuesto para el presente año, el rubro de "Servicio de Publicidad", en la cadena de gasto 23.22.41, financiado con Recursos Directamente Recaudados, cuyo importe asciende a la suma total de S/ 848,686.00 Soles.

### PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2017

#### CADENA: 2.3.2.2.4.1 – SERVICIO DE PUBLICIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DEPENDENCIA		IMPORTE
010002	OFICINA CENTRAL DE CALIDAD ACADÉMICA	S/. 35,186.00
010500	SECRETARÍA GENERAL	S/. 45,000.00
010700	OFICINA CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	S/. 1,800.00
010901	CENTRO PRE UNIVERSITARIO	S/. 150,000.00
011000	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO	S/. 97,200.00
011300	CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL	S/. 60,000.00
011400	ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	S/. 70,000.00
011500	INSTITUTO DE IDIOMAS	S/. 30,000.00
020100	OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN	S/. 275,000.00



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

020300	OFICINA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN	S/. 500.00
020400	CENTRO CULTURAL FEDERICO VILLARREAL	S/. 10,000.00
030100	OFICINA CENTRAL DE RECURSOS HUMANOS	S/. 50,000.00
040000	VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN	S/. 3,000.00
140000	FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	S/. 5,000.00
220000	FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	S/. 13,000.00
250000	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	S/. 3,000.00
TOTAL S/.		S/. 848,686.00

Mediante Oficio N° 334-2017-DIGA-UNFV de fecha 22.03.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración señala que estando de acuerdo con la propuesta del Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017, remite el expediente para que la Oficina Central de Imagen Institucional administre y racionalice el gasto de publicidad de la universidad, con la finalidad de ejecutar el gasto con mayor eficiencia, debiendo aprobarse en el Consejo Universitario porque se dispondría del presupuesto de 16 órganos de la universidad. Con PROV. N° 01535-2017-R-UNFV de fecha 24.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### 26. PROYECTO DE REMODELACIÓN – AMPLIACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL PREDIO N° 08 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 0045-2017-OCIDF-UNFV de fecha 17.03.2017, el Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico se dirige al Jefe de la Dirección General de Administración alcanzándole el anteproyecto según lo coordinado para la remodelación – ampliación de la cafetería del Predio N° 08, ubicado en la Av. Colonial N° 450, Lima. Asimismo, manifiesta que la comunidad educativa de este predio que alberga las Facultades de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, Administración, y Psicología es de 7,174 que corresponde a: 6,566 alumnos, 397 docentes, y 111 administrativos.

El anteproyecto contempla la ampliación – remodelación de las áreas de comedor (alumnos/docentes/administrativos) y cocina con áreas determinadas para el personal (baños –vestuarios), almacenaje, cámara de frío, preparación y cocción de alimentos, servicio, atención y lavado de vajillas. Asimismo, el acceso de personas con discapacidad por medio de elevadores, zona para colas, y evacuación en caso de riesgo.

ÁREAS	EXISTENTE		PROPUESTA	
	ÁREA (M <sup>2</sup> )	COMENSALES	ÁREA (M <sup>2</sup> )	COMENSALES
COCINA, ALMACÉN, BAÑOS	77.50		111.00	
COMEDOR ALUMNOS	222.00	100	355.00	238
COMEDOR DOCENTES / ADMINISTRATIVOS	48.50	40	129.00	80

Para la elaboración del anteproyecto se ha considerado áreas ocupadas por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas: 110m<sup>2</sup>, y la Facultad de Psicología: 76.00m<sup>2</sup>.

El Jefe de la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 321-2017-DIGA-UNFV de fecha 21.03.2017, señala que el área que ocupará el comedor ampliado y remodelado requiere utilizar ambientes que actualmente ocupan la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas (área de oficinas y almacén de la oficina de asuntos administrativos) y un aula de la facultad de psicología, espacios que deberán ser reubicados en otros ambientes cuando se ejecute la ampliación propuesta. Finalmente manifiesta que para continuar con la formulación de la carpeta técnica y tramitar su ejecución, se solicita la aprobación del consejo universitario, considerando que la propuesta mejorará los servicios del comedor universitario del Predio N° 08 beneficiando a un tercio de la población estudiantil. Con PROV. N° 01511-2017-R-UNFV de fecha 23.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### 27. FORMALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O INCORPORACIONES EN EL PLAN



3696

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016.

Mediante Informe N° 090-2017-OPLAN-OCPL-UNFV de fecha 15.03.2017, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Evaluación de Planes y Proyectos de la Oficina Central de Planificación informa que como resultado de las evaluaciones del Plan Operativo 2016, algunas Dependencias y Facultades realizaron modificaciones y/o incorporaciones a nivel de actividades y tareas. Asimismo, de acuerdo a lo recomendado por el Órgano de Control Institucional, la Oficina Central de Planificación debe proponer al señor Rector la aprobación de las modificaciones correspondientes que las dependencias o facultades presenten. En tal sentido anexa en 17 folios la relación de dependencias y facultades que realizaron dichas modificaciones y/o incorporaciones. Al respecto, con Oficio N° 0960-2017-OCPL-UNFV, el Jefe de la dicha oficina central solicita al señor Rector, tenga a bien disponer a quien corresponda, la formalización de las modificaciones y/o incorporaciones en el Plan Operativo 2016, mediante el respectivo acto resolutivo, cuya fecha de emisión no excederá el mes de marzo. Con PROV. N° 01510-2017-R-UNFV de fecha 23.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

28. SOLICITUD DE REVOCATORIA del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1093-2011-R-COG-UNFV de fecha 14.06.2011, que inhabilitó definitivamente para postular a la UNFV, en cualquiera de sus modalidades, entre otros, a doña ROSA SOLEDAD DÁVALOS GONZÁLES, intervenida durante el desarrollo del Proceso de Admisión al Programa de Residencia Médico 2011.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 137-2017-OCAJ-UNFV de fecha 09.03.2017, que concluye se declare IMPROCEDENTE dicha solicitud, ya que no habiendo sido impugnado el acto administrativo contenido en la Resolución N° 1093-2011-R-COG-UNFV, este deviene en un acto firme, conforme al artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Cabe señalar, que la solicitante tuvo conocimiento de dicha resolución por medio de un “comunicado” de la Comisión de Orden y Gestión de la UNFV publicada en el diario “La República” de fecha 15.06.2011. Asimismo, que en la actualidad, la solicitante cuestiona la mencionada resolución por ser un acto contrario al ordenamiento jurídico. Al respecto, se debe manifestar que en todo proceso de admisión, se encuentra prohibido portar aparatos electrónicos, así no se utilicen durante el desarrollo del mismo, configurándose una prohibición a los postulantes. Sin embargo, dicha prohibición fue incumplida por 36 postulantes, generando la anulación de su examen, decisión respaldada por el CONAREME. Con PROV. N° 01476-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña IRMA REBECA ORELLANA CASTRO, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 343-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 141-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso la recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01475-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3697

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

30. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña JUSTA ENEDINA JOAQUIN TELLO, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 347-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 145-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso la recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01465-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

31. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña BERTHA ROSARIO MAMANI VÁSQUEZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 338-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 147-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso la recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01462-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

32. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña PATRICIA LILEAN ODRE HURTADO, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 334-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 148-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso la recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01454-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

33. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña EDITH FLORINDA AGUILAR ESPÍRITU, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 345-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.



3698

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 144-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso la recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01453-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña ELLITA NORMA FIGUEROA MONTES, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 350-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 150-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso la recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01480-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

35. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MARIA MONSERRAT VILCHEZ BARRERA, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 349-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 149-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso la recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01479-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

36. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MIRAYA MENÉNDEZ ARANDA, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 348-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 142-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso la recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el



3699

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01481-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

37. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña ELISA CUADRA GUTIÉRREZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 328-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 143-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso la recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01478-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

38. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ELEODORO CALDERÓN ZEGARRA, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 341-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 146-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso el recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01463-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

39. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don VÍCTOR WILFREDO FLORES QUISPE, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 329-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 132-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso el recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01461-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.





3700

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

40. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ABEL AMBROSIO FRANCO ALVA, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 344-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 135-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso el recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01460-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

41. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don NARCISO ANTONIO PALACIOS SIGUEÑAS, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 332-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 136-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso el recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01459-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

42. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ANIBAL CLEMENTE RAMIREZ AVALOS, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 340-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 134-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso el recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01457-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

43. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don SANTIAGO ANACLETO VIÑA MONTES, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 326-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 133-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso el recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01456-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

44. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don MODESTO ALIAGA SÁNCHEZ, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 346-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 140-2017-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Decreto de Urgencia N° 037-94 en su Arts. 1° y 2° contiene dos mandatos independientes y que en el presente caso el recurrente se equivoca al expresar en su recurso impugnatorio que se le ha denegado el pago de bonificación especial amparándose en el artículo 1° de dicho decreto de urgencia; en consecuencia, la Universidad viene aplicando correctamente lo dispuesto en dicho dispositivo legal, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01477-2017-R-UNFV de fecha 22.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

45. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña PAULINA SIFUENTES FALCÓN, ex Servidora Administrativa Permanente con la categoría (SF2) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 547-2016-UNFV de fecha 30.12.2016, que declaró el término de su carrera administrativa por renuncia.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 157-2017-OCAJ-UNFV de fecha 22.03.2017, que recomienda se declare FUNDADO EN PARTE, en los siguientes términos:

Fundada, la no inclusión de la suma estimada por beneficios sociales a favor de la recurrente.

Infundada, la fecha de cese señalada por la recurrente en su solicitud de renuncia de fecha 13.04.2016.

Asimismo, se deberá remitir el presente expediente a la Oficina Central de Recursos Humanos, a fin de que informe si doña Paulina Sifuentes Falcón laboró hasta el día 18.01.2017.

Con PROV. N° 01601-2017-R-UNFV de fecha 29.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### III.- CONVENIOS:

46. CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ – CONSEJO REGIONAL III – LIMA, para el desarrollo de Programa de Estudios de Maestría en:

- Gestión Conducción en Salud

Cuyo objetivo es organizar y desarrollar el Programa de Maestría, dirigidos al personal



3702

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

profesional médico y otros profesionales, de acuerdo a las exigencias que la ley establece.

Cuenta con las opiniones de la Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 789-2017-OCPL-UNFV de fecha 08.03.2017 e Informe Legal N° 116-2017-OCAJ-UNFV de fecha 09.03.2017 que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 0108-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 10.03.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 01282-2017-R-UNFV de fecha 13.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

47. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE OFTALMÓLOGOS CONTRERAS CAMPOS SOC. CIVIL Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es contribuir a la mejor formación de los profesionales médicos oftalmólogos, utilizando la infraestructura de Oftalmólogos Contreras, así como ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de Salud que brinda Oftalmólogos Contreras, incentivar y promover la investigación relativa a la oftalmología principalmente en el campo educativo, clínico, operacional y social. Desarrollar la acción docencia – servicio de salud bajo los principios de salud integral, con énfasis en lo concerniente a oftalmología y prevención de la enfermedad.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 0396-2017-OCPL-UNFV de fecha 08.02.2017 e Informe Legal N° 108-2017-OCAJ-UNFV de fecha 03.03.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 100-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 08.03.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 01237-2017-R-UNFV de fecha 09.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

48. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y apoyo para la Cooperación Internacional, buscando beneficios, sumando esfuerzos con el fin de brindar los mejores servicios a las comunidades educativas e intelectuales de la educación superior y universitaria, así como promover el desarrollo, la realización de programas académicos y la difusión de la cultura, la educación, el desarrollo científico y tecnológico de ambos países.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 0782-2017-OCPL-UNFV de fecha 07.03.2017 e Informe Legal N° 120-2017-OCAJ-UNFV de fecha 08.03.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 138-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 27.03.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 01666-2017-R-UNFV de fecha 02.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

#### IV.- OTROS:

49. APROBAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO 2017, organizados por la Oficina Central de Bienestar Universitario de esta Casa de Estudios Superiores.



3703

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

APROBAR EL PRESUPUESTO para la Ejecución del Programa Servicio de Comedor Universitario 2017, cuyo detalle es el siguiente:

Concepto	N° de Raciones diarias	Costo Unitario S/.	Pago por el Estudiante S/.	Subvención parcial – UNFV S/.	Costo Diario S/.	N° de días a subvencionar	Costo Total
Desayuno	672	2.50	--	2.50	1,680.00	165 días hábiles	277,200.00
Almuerzo	1401	7.50	1.00	6.50	9,106.50	165 días hábiles	1'502,572.00
Cena	400	6.00	1.00	5.00	2,000.00	165 días hábiles	330,000.00
Total	2473	16.00	2.00	14.00	12,786.50		2'109,772.50

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Económico Financiera y de Planificación, contenida en Oficio N° 659-2017-OCEF-UNFV de fecha 06.03.2017 y Oficio N° 795-2017-OCPL-UNFV de fecha 08.03.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 298-2017-DIGA-UNFV de fecha 13.03.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los presentes actuados al señor Rector, considerando PROCEDENTE la aprobación del referido programa. Con PROV. N° 01352-2017-R-UNFV de fecha 16.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

50. SOLICITUD de Incremento de S/. 100.00 Soles al pago de la bonificación mensual equivalente a una Remuneración Mínima Vital, solicitado por doña KAREM MITZY FLORES CATERIANO, quien viene percibiendo en atención a lo dispuesto en la Resolución R. N° 6715-2014-CU-UNFV de fecha 05.11.2014 que en el artículo segundo declaró: otorgar el pago de una bonificación mensual cuyo monto será igual a una remuneración mínima vital, a favor de Carol Mabel Flores Cateriano, solicitada por su curadora doña Karem Mitzy Flores Cateriano, a partir del mes de agosto 2012. (Visto en la Sesión Ordinaria N° 7 del Consejo Universitario de fecha 10.03.2017).

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Oficio N° 022-2017-OCRH-UNFV de fecha 03.01.2017 que considera IMPROCEDENTE, en razón de que no tiene amparo legal y de acuerdo al Artículo 4° de la Ley N° 28449.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 060-2017-OCAJ-UNFV de fecha 30.01.2017 concluye y recomienda lo siguiente:

Del análisis y revisión del expediente, dicha Oficina Central opina sobre la solicitud de incremento de la bonificación mensual promovido por doña KAREM MITZY FLORES CATERIANO, curadora de su hermana doña CAROL MABEL FLORES CATERIANO, lo siguiente:

- 1) Que la "bonificación mensual" es un pago accesorio al pago principal de la pensión de orfandad; siendo su equivalente a una remuneración vital conforme al artículo 34° literal b) establecida en la Ley N° 28449 – Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.
- 2) Que, mediante Resolución R. N° 6715-2014-CU-UNFV de fecha 05.11.2014 se le otorga a la recurrente el pago de bonificación mensual, a partir de agosto del 2012.
- 3) De conformidad al Decreto Supremo N° 005-2016-TR, que incrementa la Remuneración Mínimo Vital; siendo este monto el fijado como bonificación mensual, por consiguiente le corresponde el incremento a S/. 100.00 (Cien y 00/100 Soles), a partir del 01.05.2016.
- 4) Se recomienda que, de conformidad al artículo 143°, incisos k) y w) del Estatuto de la UNFV, el Consejo Universitario, resuelva por la procedencia del incremento solicitado, en mérito al Decreto Supremo N° 005-2016-TR, con efectividad a partir del 01.05.2016.

Con PROV. N° 00666-2017-R-UNFV de fecha 07.02.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3704

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 509-2017-SG-UNFV de fecha 13.03.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que para mejor resolver amplíe su informe correspondiente en coordinación con la Oficina Central de Recursos Humanos; cumpliendo así, con el acuerdo del Sesión Ordinaria N° 7 del Consejo Universitario de fecha 10.03.2017.

Al respecto, mediante Informe Legal N° 139-2017-OCAJ-UNFV de fecha 15.03.2016, la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala que desde agosto del 2012 hasta abril 2016, la remuneración mínima vital fue de S/. 750.00 Soles; y, que mediante Decreto Supremo N° 005-2016-TR se incrementó dicha remuneración a S/. 100.00 Soles, cuya suma es de S/. 850.00 Soles, a partir de mayo 2016; por lo que concluye y recomienda que el otorgamiento de la bonificación mensual ascendente a S/. 850.00 soles, es a partir de mayo 2016 a la actualidad.

51. PAGOS PENDIENTES DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (Orden de Servicio N° 1,656 de fecha 31.12.2016) A LA EMPRESA PRENSMART S.A.C. (Visto en la Sesión Ordinaria N° 7 del Consejo Universitario de fecha 10.03.2017).

La Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional, mediante Acta de Conformidad Orden de Servicio N° 1656 – 2016, da CONFORMIDAD de las publicaciones pendientes de pago del proceso de admisión 2016, según se detalla:

Diario	Cantidad	Fecha de Publicación	Precio Unitario	Precio Total
Correo	3	Domingo 21 de febrero – 28 de febrero y domingo 27 de marzo 2016	S/. 5,789.32	S/. 17,367.96
Correo (b/n)	2	Viernes 15 y sábado 16 de abril de 2016	S/. 3,647.27	S/. 7,294.54
Correo – Suplemento de Ingresantes	1	Lunes 18 de abril de 2016	S/. 28,441.49	S/. 28,441.49
Ojo (b/n)	2	Viernes 15 y sábado 16 de abril de 2016	S/. 5,677.73	S/. 11,355.46
Ojo	3	Martes 23 de febrero, jueves 17 de marzo y viernes 1 de abril de 2016	S/. 9,012.27	S/. 27,036.81
Bocón	3	Lunes 7, y viernes 25 de marzo; lunes 4 de abril de 2016	S/. 2,349.38	S/. 7,048.14
TOTAL				98,544.40

Mediante Oficio N° 643-2017-OADQC-OCLSA-UNFV de fecha 03.03.2017, el Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares remite a la DIGA la Orden de Servicio por los servicios prestados a nuestra institución, a fin de que tenga a bien disponer el pago correspondiente conforme se detalla a continuación:

N°	O/S N°	FECHA	RUC	PROVEEDOR	FTE-FTO.	NATURAL	IMPORTE (S/.)	NT	FOLIOS
01	1656	30.12.16	20100087945	PRENSMART S.A.C	R.D.R	232241	98,544.40	09343	49

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Económico Financiera y de Planificación, contenida en Informe N° 040-2017-AP-OC-OCEF-UNFV de fecha 03.03.2017 y Oficio N° 0767-2017-OCPL-UNFV de fecha 06.03.2017 que manifiesta que contando con la autorización de la DIGA en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora para la atención del presente requerimiento con el Saldo de Balance 2016; en tal sentido, el procedimiento que corresponde consiste en emitir un acto resolutorio con el cual se procederá a reconocer el adeudo pendiente de pago del ejercicio anterior, de conformidad con el artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 y artículos 7° y 8° del D.S. N° 017-84-PCM.

Mediante Oficio N° 274-2017-DIGA-UNFV de fecha 07.03.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración solicita la autorización mediante acto resolutorio a fin de cumplir con la referida obligación de pago. Con PROV. N° 01188-2017-R-UNFV de fecha 07.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3705

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 513-2017-SG-UNFV de fecha 13.03.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016, a fin de que forme parte de su informe final 2016, explicando además por qué no se pagó oportunamente. Al respecto, con Oficio N° 242-2017-CPPA-UNFV la Presidenta de dicha Comisión entre otros manifiesta que recién el 03.03.2017 se inicia el trámite de pago de este servicio, apreciándose que fue ocasionado por problemas netamente administrativos a pesar de que el requerimiento fue hecho a su debido tiempo, ya que el Plan de medios de comunicación para la ejecución de la campaña de admisión 2016 fue presentado a dicha comisión el 09.02.2016 y el 10.02.2016 fue elevado al Jefe de la DIGA para que se sirva realizar la contratación directa de la publicidad de dichos medios de comunicación, Finalmente, solicita que se emita el acto resolutorio de reconocimiento de esta deuda a fin de cumplir con esta obligación y evitar perjudicar a proveedores que confiaron en la Universidad.

52. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de AFP INTEGRA, por concepto de obligación de dar suma de dinero correspondiente al pago de aportes del Sistema Privado de Pensiones, ordenado por el Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Miguel de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Mediante Resolución N° 2 de fecha 17.02.2017, el Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Miguel de la Corte Superior de Justicia de Lima declara FUNDADA la demanda interpuesta por AFP INTEGRA contra la UNFV; en consecuencia, ordena se lleve adelante la ejecución hasta que la demandada (UNFV) pague a la demandante AFP INTEGRA la suma de trece mil ochocientos sesenta y ocho con 97/100 soles, más los intereses regulados según las normas previsionales, costas y costos del proceso.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Informe Legal N° 151-2017-OCAJ-UNFV de fecha 21.03.2017, que opina lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario, se ordene a la Oficina Central de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina Central Económico Financiera, el pago de la suma de S/. 13,868.97 Soles a favor de AFP INTEGRA.
- 2) La OCAJ interpuesto recurso de apelación en contra de la sentencia, en el extremo del no pago de costas judiciales, por encontrarse exonerada la universidad, conforme al artículo 413° del Código Procesal Civil.

Con PROV. N° 01519-2017-R-UNFV de fecha 23.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

53. IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE ACCIONES DE CONTROL EN SITUACIÓN DE PROCESO – INFORME N° 002-2002-2-0206 "EXAMEN ESPECIAL A LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO – FID.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 228-2016-OCAJ-UNFV de fecha 15.06.2016 que concluye:

Considerando, que al no haberse iniciado a la fecha las acciones administrativas y/o legales para el recupero económico, este ha prescrito al haber transcurrido el plazo señalado por Ley – Artículo 2001 del Código Civil: "Plazos prescriptivos de acciones civiles, prescriben, salvo disposición diversa de la Ley: 1. A los diez años, la acción personal, la acción real, la que nace de una ejecutoria y la de nulidad del acto jurídico" – quedando extinguida la acción para exigir dicho pago; sin embargo, al no haber sido declarada dicha prescripción judicialmente, dicha oficina en su condición de órgano de asesoramiento de la administración central, requiere contar con la autorización del órgano de gobierno (Consejo Universitario), mediante el acto resolutorio conciliatorio extrajudicial antes de interponer demanda por vía judicial. Con PROV. N° 2194-2016-R-UNFV de fecha 17.06.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 256-2016-SG-UNFV de fecha 20.10.2016, el Secretario General (e) de esta Universidad remite los presentes actuados a la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que amplíe su Informe Legal N° 228-2016-OCAJ-UNFV de fecha 15.06.2016; cumpliendo así, con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 17 del Consejo Universitario.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 129-2016-OCAJ-UNFV de fecha 15.11.2016 reformula el Informe Legal N° 228-2016-OCAJ-UNFV de fecha 15.06.2016, precisando que corresponderá a la Junta de Administración de la Fundación para la Innovación y Desarrollo – FID, cumplir con la implementación de las recomendaciones 3(\*) y 4(\*\*) del Informe N° 002-2002-2-0206 – “Examen Especial a la Fundación para la Innovación y Desarrollo – FID”, pues a pesar del tiempo transcurrido y quedar extinguida la acción para exigir la obligación de dar suma de dinero, se deberá proceder con la implementación (acciones civiles, previa invitación a conciliación extrajudicial), al no haber sido declarada la prescripción judicialmente. Por lo que recomienda: se dé cuenta al Consejo Universitario, asimismo, hacer de conocimiento del Órgano de Control Institucional (OCI) de la decisión adoptada. Con PROV. N° 3889-2016-R-UNFV de fecha 25.11.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

(\*) Recomendación 3: que la Junta de Administración de la Fundación, disponga a la Gerencia General la recuperación de los honorarios abonados al Contador Gustavo Cortina Villar y merítúe las responsabilidades civiles de acuerdo a su contrato y/o actualice los registros en Libros y Registros Contables.

(\*\*) Recomendación 4: que la Junta de Administración de la Fundación, disponga que la gerencia general efectúe las acciones pertinentes, tendientes a la recuperación de los S/. 124,728.00 soles pendientes de rendición por parte del Gerente de turno en lo pertinente.

Mediante Oficio N° 262-2017-SG-UNFV de fecha 02.02.2017, el Secretario General de esta Universidad remite los presentes actuados al Presidente de dicha Fundación solicitándole cumpla con la implementación de las recomendaciones 3 y 4 elaborado por el Órgano de Control Institucional; cumpliendo así, con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 20 del Consejo Universitario de fecha 05.12.2016.

Al respecto, el Presidente de la Fundación para la Innovación y el Desarrollo – FID informa entre otros, que con fecha 21.03.2017, se han remitido Cartas Notariales al C.P.C Gustavo Cortina Villar (ex Contador de la FID), y al Ing. Manuel Enrique Llanos Rodríguez (ex Director Ejecutivo de la FID); motivo por el cual señala que la situación actual: Implementada.

### ADDENDA

54. REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas “Derecho Procesal Penal II” y “Derechos Humanos”, correspondiente al Período Académico 2001 – I, a favor de don MIGUEL ANGEL VEGAS VACCARO, alumno de la Maestría en Derecho Penal en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, validando la nota obtenida, según se detalla a continuación:

Período	Código	Asignaturas	Cicl.	Cr.	Nota	Docente
2001 – I	210042	Derecho Procesal Penal II	III	04	17	Valdez Roca Raúl Alfonso
2001- I	210003	Derechos Humanos	III	04	15	Cabredo Rios de Castillo María

Cuenta con Resolución Directoral N° 383-2017-EUPG-UNFV de fecha 24.02.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1181-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 31.03.2017. Mediante Informe N° 196-2017-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 01732-2017-R-UNFV de fecha 05.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

55. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS Y CONVERSIÓN DE NOTAS, a favor de los alumnos cuyos nombres se mencionan a continuación de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de la especialidad de Inglés, Sedes: Lima quienes cumplen con los



3707

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

requisitos establecidos en la Resolución R. N° 7527-2003-UNFV del 31.12.2003; tal y como se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	PROMOCIÓN	SEDE
01	2002704272	JARA ZEGARRA, Ernesto Alfredo	Inglés	2002	Lima
02	2004702613	ZUTA ZUMAETA, Francisco		2004	Lima

Validando dicho Reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas que comprende catorce (14) asignaturas correspondientes a los cuatro primeros Ciclos Académicos del Plan de Estudios 2002 de la Formación Especializada en el Idioma Inglés.

Cuenta con la Resolución Directoral N° 005-2016-EUDED-UNFV de fecha 03.03.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 2565-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 02.11.2016 e Informe N° 043-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 27.01.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 54-2017-VRAC-UNFV de fecha 08.02.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 00758-2017-R-UNFV de fecha 10.02.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 503-2017-SG-UNFV de fecha 13.03.2017, el Secretario General remite los actuados al Vicerrectorado Académico a fin de que amplíe su informe respectivo; cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 7 del Consejo Universitario de fecha 10.03.2017.

Al respecto, mediante Informe N° 187-2017-VRAC-UNFV de fecha 03.04.2017, el Vicerrector Académico amplía su informe, considerando PROCEDENTE ratificar dicha resolución directoral. Con PROV. N° 01724-2017-R-UNFV de fecha 05.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

56. OTORGAR dos (02) créditos extracurriculares a los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, que ocuparon el Primer y Segundo Puesto en los Concursos de Puentes y Pórticos en el "III Encuentro Interfacultades de Ingeniería, Rama Estructuras", realizando del 02 al 04 de noviembre del 2016 en la Universidad Ricardo Palma (Sede Lima), y cuyos nombres se detallan a continuación:

GANADORES EN EL CONCURSO DE PUENTES	GANADORES EN EL CONCURSO DE PÓRTICOS
PRIMER PUESTO:	PRIMER PUESTO:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Edgard Daniel Cahuantico López</li> <li>Jhon Meytix Campos Valverde</li> <li>Nadia Lisset Nalvarte Aguilar</li> <li>Eder Arturo Suárez Taype</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Genry Alfaro Hernández</li> <li>Paul Martín Calderón Gonzáles</li> <li>Frank Emerson Cerda Prado</li> <li>José Andrés Francia Camacho</li> </ul>
SEGUNDO PUESTO:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Christian Isaac Barja Huamán</li> <li>Nick Kevin Bendezú Sánchez</li> <li>Jorge Luis Cruz Fernández</li> <li>Vicente Joel Solano Melo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Yeini Marvic Lliuya Cristóbal</li> <li>Jesús Alfredo Ruiz Conde</li> <li>Jenchluis Ricardo Verde Carbajal</li> <li>Julio César Zarabia Mayta</li> </ul>

Cuenta con Resolución Decanal N° 044-2017-SA-FIC-UNFV de fecha 10.02.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 079-2017-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 16.03.2017. Mediante Informe N° 177-2017-VRAC-UNFV de fecha 28.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución decanal. Con PROV. N° 01629-2017-R-UNFV de fecha 30.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

57. AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016 – II de setenta (71) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, emite la Resolución Decanal N° 079-2016-FIIS-UNFV de fecha 20.12.2016, resuelve: artículo primero.- aprobar por excepción la ampliación de créditos para el semestre académico 2016 – II, de los (39) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS, quienes no han cumplido con presentar sus expedientes en la fecha establecida de acuerdo al Calendario Académico 2016, pero cuentan con el promedio ponderado exigido de acuerdo al artículo 102° del Reglamento General. Artículo segundo.- aprobar por excepción la ampliación de créditos para el semestre académico 2016 – II, de los (31) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS, quienes no han cumplido con presentar sus expedientes en la fecha establecida de acuerdo al Calendario Académico 2016, pero cuentan con el promedio ponderado exigido (Semestre 2016 – I de acuerdo al artículo 102° del Reglamento General. Asimismo, con Resolución Decanal N° 020-2017-FIIS-UNFV de fecha 18.01.2017, resuelve: artículo primero.- aprobar la ampliación de créditos para el semestre académico 2016 – II, a favor de JHERSON IVÁN RUIZ VERA de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la FIIS.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 419-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 03.02.2017, que manifiesta que se ha procedido a verificar la situación académica de los recurrentes inmersos en la Resolución Decanal N° 079-2016-FIIS-UNFV, encontrando que los siguientes (39) estudiantes cumplen con lo establecido en el artículo 102°; sin embargo, se observa que presentaron sus expedientes de ampliación de créditos 2016 – 2 los días 12, 13 y 14 de octubre del 2016, fuera de las fechas establecidas en el Calendario Académico 2016. (Ampliación de créditos 2016 inició el 18.04.2016 y culminó el 22.04.2016). Asimismo, señala que los siguientes (31) estudiantes cuentan con promedio menor a 13 y desaprobaron asignaturas en el semestre académico 2015 – 2, INCUMPLIENDO con lo estipulado en el artículo 102° del Reglamento General. Finalmente, indica que a fin de continuar con el trámite correspondiente y para que los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 102° no se perjudiquen, es necesario que la Facultad, rectifique la indicada resolución, excluyendo a dichos alumnos.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 152-2017-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 07.03.2017, opina que lo solicitado por la FIIS sea puesto en consideración del Consejo Universitario, debiendo previamente determinarse a los responsables de las mencionadas autorizaciones. Mediante Oficio N° 239-2017-VRAC-UNFV de fecha 28.03.2017, el Vicerrector Académico considera que de acuerdo a la opinión de la oficina técnica correspondiente debe ser puesto a consideración del Consejo Universitario, debiendo previamente determinarse a los responsables de las mencionadas autorizaciones. Con PROV. N° 01661-2017-R-UNFV de fecha 02.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

58. PRESUPUESTO Y LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA PARA EL CICLO 2017 – A, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Aprobar el Calendario para el Ciclo 2017 – A, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a desarrollarse a partir del 17 de abril del 2017 al 06 de agosto del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN DE UNIDADES – CICLO 2017 – A

I UNIDAD	DEL 17 AL 21 DE ABRIL
II UNIDAD	DEL 24 AL 28 DE ABRIL
III UNIDAD	DEL 01 AL 05 DE MAYO
IV UNIDAD	DEL 08 AL 12 DE MAYO
V UNIDAD	DEL 15 AL 19 DE MAYO
VI UNIDAD	DEL 22 AL 26 DE MAYO



3709

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

VII UNIDAD	DEL 29 DE MAYO AL 02 DE JUNIO
VIII UNIDAD	DEL 05 AL 09 DE JUNIO
IX UNIDAD	DEL 12 AL 16 DE JUNIO
X UNIDAD	DEL 19 AL 23 DE JUNIO
XI UNIDAD	DEL 26 AL 30 DE JUNIO
XII UNIDAD	DEL 03 AL 07 DE JULIO
XIII UNIDAD	DEL 10 AL 14 DE JULIO
XIV UNIDAD	DEL 17 AL 21 DE JULIO
XV UNIDAD	DEL 24 AL 28 DE JULIO
XVI UNIDAD	DEL 31 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO

### EVALUACIONES – CICLO 2017 – A

1er. Examen	21 de mayo	1 – 2 – 3 – 4
2do. Examen	11 de junio	5 – 6 – 7 – 8
3er. Examen	09 de julio	9 – 10 – 11 – 12
4to. Examen	06 de agosto	TODAS LAS UNIDADES

Aprobar las estimaciones de Ingresos y Egresos para el Ciclo Académico 2017 – A, del Centro Pre Universitario Villarreal, incluidas en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017, aprobado con la Resolución R. N° 546-2016-CU-UNFV de fecha 30.12.2016, conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total	%
Órgano Desconcentrado (Gastos Operativos)	Bienes	64,083.00	2
	Servicios	1'008,115.00	31.5
	Asignación al Personal	206,458.40	6.5
	Sub Total 1	1'278,656.40	40
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	799,160.25	25
	Excedente de la actividad	1'118,824.35	35
	Sub Total 2	1'917,984.60	60
Total Ingresos		3'196,641.00	100

Mediante Oficio N° 078-2017-D-CEPREVI-UNFV de fecha 03.03.2017, el Director del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI remite al señor Rector el Proyecto del Presupuesto para el Ciclo 2017 – A. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 987-2017-OCPL-UNFV de fecha 21.03.2017, que concluye que la actividad académica se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2017, y es presupuestalmente viable. Mediante Informe N° 191-2017-VRAC-UNFV de fecha 31.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE la aprobación del referido presupuesto. Con PROV. N° 01702-2017-R-UNFV de fecha 04.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

59. DESIGNAR la Comisión del Proceso de Admisión de Residentado Médico 2017 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Resolución Suprema N° 002-2006-SA, la misma que estará integrada por los siguientes docentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

- Dr. Augusto Aquilino Díaz Jáuregui Presidente
- Dr. Filomeno Teodoro Jáuregui Francia Miembro
- Dr. César Jacinto Porro Gutiérrez Miembro
- Dr. Manuel Leopoldo Alcántara Díaz Miembro

Cuenta con la Resolución Decanal N° 856-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 29.03.2017, y con la opinión de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 contenida en Oficio N° 201-2017-CPPA-UNFV de fecha 04.04.2017, que considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución, para luego formular el Reglamento, Cronograma, Cuadro de Vacantes y el Presupuesto para esta modalidad. Con PROV. N° 01714-2017-R-UNFV de fecha 05.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado



3710

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

en la Agenda del Consejo Universitario.

60. LICENCIA SIN GOCE DE HABER por Capacitación No Oficializada a doña GLADYS EDITH VICTORIO ARRIBASPLATA, docente ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, por el período comprendido del 01 de abril al 30 de noviembre del 2016, para culminar sus estudios de Post Grado en la Segunda Especialidad en Nutrición Clínica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 189-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 02.03.2017, y con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Oficio N° 319-2017-OCRH-UNFV de fecha 22.03.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 369-2017-DIGA-UNFV de fecha 29.03.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE emitir el acto resolutorio correspondiente. Con PROV. N° 01660-2017-R-UNFV de fecha 31.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

61. CESE POR RENUNCIA de don RENÉ EDUARDO CÁRDENAS MORALES, Profesor Ordinario con la categoría de Asociado a Tiempo Parcial 17 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.06.2016.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 668-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 09.03.2017, y con la opinión favorable de las Oficinas de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 285-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 23.03.2017 e Informe N° 351-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 28.03.2017 remitidos mediante Oficio N° 359-2017-OCRH-UNFV de fecha 31.03.2017 de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 384-2017-DIGA-UNFV de fecha 03.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector para la emisión del acto resolutorio. Con PROV. N° 01705-2017-R-UNFV de fecha 04.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

62. OTORGAR la Orden Federico Villarreal, al Dr. ENRIQUE SIFUENTES OLAECHEA, docente ordinario con la categoría Principal a Dedicación Exclusiva de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito a su sobresaliente labor científica, pedagógica, literaria y/o cultural en los años de servicios brindados a esta Universidad.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 166-2017-SA-FE-UNFV de fecha 28.03.2017, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 030-2017-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 195-2017-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 01733-2017-R-UNFV de fecha 05.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

63. ENCARGATURAS Y/O RATIFICACIONES EN CARGOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT. / DED.	EDAD	GRADO ACADÉMICO / TÍTULO PROFESIONAL	RESOLUCIÓN DECANAL	SE RESUELVE	OBSERVACIONES
1	Felicia Lelia Cáceres Narrea	AXTC	59	Bachiller / Licenciada en Educación	N° 002-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016.	Encargar del 22.08.16 al 31.12.16 como Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial.	Como encargada requiere ser Asociado a Tiempo Completo, con grado de Doctor.
2	Svetlana de Pino	AXTP 12 hrs	48	Magister / Licenciada en Educación Física	N° 003-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016.	Encargar del 22.08.16 al 31.12.16 como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física.	Como encargada requiere ser Asociado a Tiempo Completo, con grado de Doctor.
3	Hugo Marcial Vera Fabián	PRDE	73	Doctor / Licenciado en Educación	N° 008-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016.	Encargar del 22.08.16 como Jefe de Departamento Académico de Educación.	Edad límite para ocupar cargo.



3711

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

4	Luis Alberto Vargas Sánchez	ASTC	71	Bachiller / Licenciado en Educación	N° 009-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016.	Ratificar a partir del 22.08.16 como Jefe de la Oficina de Planeamiento.	Edad límite para ocupar cargo (cargo debe ser ocupado por personal administrativo).
5	José Bernardo Polo Alvarado	ASTC	75	Bachiller / Licenciado en Educación	N° 011-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016	Encargar del 22.08.16 al 31.12.16 como Jefe de la Oficina de Servicios Académicos	Edad límite para ocupar cargo
6	Catalina María Antonieta Cortavitarite Roas	ASDE	70	Bachiller / Licenciada en Educación	N° 012-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016	Encargar del 22.08.16 como Jefe de la Oficina de Grados y Títulos	Edad límite para ocupar cargo
7	Marino Ulloa Miñano	PRDE	72	Doctor / Licenciado en Educación	N° 014-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016	Encargar del 22.08.16 al 31.12.16 como Director del Instituto de Investigación.	Edad límite para ocupar cargo
8	Francisca Luperfina Pacheco Carranza	ASTC	72	Bachiller / Licenciada en Educación	N° 017-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016	Encargar del 22.08.16 como Directora de la Dirección de Proyección Social	Edad límite para ocupar cargo
9	Norma Isabel Cabrera Barrantes	AXTC	71	Bachiller / Licenciada en Educación	N° 028-2016-SA-FE-UNFV de fecha 29.08.2016	Encargar del 22.08.16 al 31.12.16 como Directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria.	Edad límite para ocupar cargo
10	Nerí Miguel Angel Loayza Valcárcel.	PRTC	73	Doctor / Licenciado en Educación	N° 049-2016-SA-FE-UNFV de fecha 05.09.2016	Encargar del 22.08.16 como Jefe de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación.	Edad límite para ocupar cargo
11	Rosa Amelia Guzmán Cabrera.	ASTC	75	Bachiller / Licenciada en Educación	N° 066-2016-SA-FE-UNFV de fecha 21.09.2016	Encargar del 21.09.16 al 31.12.16 como Directora de la Dirección de Orientación y Tutoría Académica y Personal.	Edad límite para ocupar cargo

La Facultad de Educación, mediante Oficio N° 024-2017-SA-FE-UNFV de fecha 18.01.2017 señala que de acuerdo a la conversación sostenida con el Vicerrector Académico, en relación a los pagos por cumplimientos de metas de los docentes con más de 70 años que han ejercido diferentes cargos en la Facultad, y teniendo en cuenta que estamos en un proceso de adecuación a la Ley N° 30220; asimismo, dada la situación por la que atravesaba la Universidad, los docentes no aceptaban cargos por ser un gobierno interino, finalmente, esto se adiciona la escases de docentes con los grados y requisitos necesarios, por lo que solicita se hagan efectivos los pagos por única vez.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 171-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 14.03.2017 que concluye que es IMPROCEDENTE la ratificación de las Resoluciones antes referidas, toda vez que estas propuestas no cumplen con lo establecido en la normativa vigente de la UNFV. No obstante, pone a consideración del Consejo Universitario, a efectos de aprobarse en forma excepcional, las encargaturas o designaciones de los docentes que no cumplen con los requisitos formales para ocupar el cargo o exceden la edad máxima permitida. Mediante Informe N° 181-2017-VRAC-UNFV de fecha 29.03.2017, el Vicerrector Académico considera necesario que sea visto por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 01657-2017-R-UNFV de fecha 31.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario sobre la situación de dichas resoluciones.

64. CESE POR RENUNCIA de doña JUDITH MARÍA REJAS BORDÓN, Servidora Administrativa Permanente con la categoría (STB) de esta Universidad, sujeta al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 126-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 06.02.2017 e Informe N° 071-2017-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 14.02.2017, remitidos mediante Oficio N° 349-2017-OCRH-UNFV de fecha 30.03.2017 de la Oficina Central de Recursos Humanos, Mediante Oficio N° 374-2017-DIGA-UNFV de fecha 31.03.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector sobre la formalización del cese de renuncia, para su aprobación mediante acto resolutivo, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01659-2017-R-UNFV de fecha 31.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3712

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

65. ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 001-2012-GGR, CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 01056-2017-OCPL-UNFV de fecha 24.03.2017 e Informe Legal N° 156-2017-OCAJ-UNFV de fecha 28.03.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 144-2017-OCRNICT-UNFV de fecha 01.04.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 01748-2017-R-UNFV de fecha 06.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

66. CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre las partes, a efectos de implementar cursos de formación y capacitación de los funcionarios, directivos y servidores de la Universidad, de acuerdo a la normativa.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 01057-2017-OCPL-UNFV de fecha 24.03.2017 e Informe Legal N° 155-2017-OCAJ-UNFV de fecha 28.03.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 145-2017-OCRNICT-UNFV de fecha 01.04.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 01749-2017-R-UNFV de fecha 06.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

67. RATIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL. (Séptima Disposición Final del Estatuto).

Mediante Oficios Nros. 1005 y 1380-2014-OCRH-UNFV de fechas 14.08 y 28.10.2014, respectivamente, solicita se les pueda absolver consultas para trámites de expedientes sobre tiempos de servicios.

Con Informe Técnico N° 573-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 02.07.2015, el Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil concluye lo siguiente:

- 1) La nueva Ley Universitaria N° 30220, no reconoce el tiempo de formación profesional como tiempo de servicios para los docentes universitarios.
- 2) Se acumulará hasta 04 años de estudios como tiempo de servicios, si el docente universitario contaba con lo indicado en el punto 2.5 del informe, antes del 09 de julio de 2014, fecha de publicación de la nueva ley universitaria.
- 3) Para la acumulación de años de servicios de un docente universitario, no son considerados el tiempo de servicios como profesor de educación (Ley del Profesorado, derogado por la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial), por cuanto constituyen otro régimen especial de carrera.

La Asistente Jurídico de la Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Informe N° 026-2017-OCRH-UNFV de fecha 01.02.2017 concluye que la oficina competente deberá actualizar y estructurar los factores, criterios para la evaluación con fines de ratificación docente tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley Universitaria vigente cuando señala que es un proceso en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva



3713

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

y de investigación. Asimismo, manifiesta que la acumulación de los años de formación académica o profesional no tiene efecto para la evaluación del desempeño académico del personal docente. Finalmente, recomiendan que las oficinas competentes en la actualización del Reglamento para el proceso de evaluación para la ratificación docente, evalúe el contenido del primer párrafo de la séptima disposición final del Estatuto vigente cuando señala "Los docentes ordinarios que ya fueron ratificados con 20 años de servicios reconocidos en la docencia universitaria en la Universidad y los docentes principales ratificados en dos oportunidades en su categoría, son ratificados automáticamente. El rector, vicerrectores, decanos y el director de la Escuela Universitaria de Post Grado son ratificados automáticamente, cuando les corresponde serlo durante su mandato".

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 100-2017-OCAJ-UNFV de fecha 24.02.2017 que opina por la no acumulación de años de formación académica o profesional del docente con sus años de servicios en la docencia. Mediante Informe N° 108-2017-VRAC-UNFV de fecha 03.03.2017, el Vicerrector Académico considera que es conveniente considerar el Art. 88° de la Ley N° 30220, el Art. 24° del D.L. N° 276 y el Art. 106° del Estatuto, para un futuro acto resolutivo. Con PROV. N° 01647-2017-R-UNFV de fecha 31.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

#### 68. SUSCRIPCIÓN DE DIPLOMAS DE TÍTULOS APROBADOS EN LA GESTIÓN ANTERIOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 412-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 04.04.2017, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General informa que el Dr. Félix Mauro Cordero Pinedo en su calidad de Decano Interino de la FMHU aprobó en Consejo de Facultad de fecha 14.12.2016 Títulos Profesionales, los cuales fueron remitidos mediante los siguientes documentos al Rectorado para la aprobación de Consejo Universitario y emisión de los diplomas correspondientes:

##### DIPLOMAS APROBADOS POR LA FACULTAD EN FECHA 14.12.2016

Oficio N° 193-2016-SA-FMHU-UNFV	22 Títulos de Especialistas
Oficio N° 111-2017-SA-FMHU-UNFV	03 Títulos de Licenciada en Obstetricia

Asimismo, señala que respecto a los 22 Títulos de Especialistas fueron aprobados en Consejo Universitario de fecha 09.01.2017 y los 03 Títulos de Licenciado en Obstetricia fueron aprobados en Consejo Universitario de fecha 10.03.2017. Mediante Oficios Nros. 187 y 356-2017-OGT-SG-UNFV de fechas 15.02.2017 y 21.03.2017, respectivamente, se remiten los referidos 3 diplomas para la firma del Dr. Félix Cordero Pinero al haber sido aprobados en su calidad de Decano Interino en sesión del consejo de facultad de fecha 14.12.2016 (dentro del período de su gestión). Al respecto, el referido doctor, ha señalado que los referidos diplomas han sido aprobados en sesión del consejo universitario de fechas 09.01.2017 y 10.03.2017; es decir, han sido emitidos en fecha posterior al tiempo que ejercía como decano interino, por consiguiente considera que no corresponde suscribirlos con su firma.

Si bien es cierto el Consejo Universitario se llevó a cabo después de haber concluido la gestión del ex Decano Interino de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en cumplimiento del Registro Nacional de Grados y Títulos se debe consignar el nombre de la autoridad de la Facultad que aprobó el Título Profesional; sin embargo, ante la negativa de dicha ex autoridad de suscribir los diplomas de su gestión, resulta necesario adoptar las medidas necesarias para no perjudicar a los interesados. Finalmente, señala que teniendo en cuenta por la Ley N° 27444, con la finalidad de no causar perjuicio a los titulandos en su trámite de inscripción ante la SUNEDU, sobre todo a las licenciadas en obstetricia, quienes se encuentran tramitando su inscripción al SERUMS – 2017 – I, solicita se efectúen las acciones que corresponda a fin de que autorice excepcionalmente mediante acto resolutivo, al actual Decano de la FMHU Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo, a suscribir aquellos diplomas que



3714

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

fueron aprobados en sesión del consejo de facultad de la gestión del ex Decano Interino de dicha Facultad Dr. Félix Mauro Cordero Pinedo y que no fueron firmados por dicha ex autoridad.

69. PLIEGO PETITORIO 2017 presentada por la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad".

Mediante Oficio N° 015-2017-CP-UNFV de fecha 28.03.2017, el Presidente de la Comisión Paritaria entre los Representantes de la UNFV y el Sindicato Único de Trabajadores "Fraternidad" informa al señor Rector que han culminado las reuniones de negociación colectiva con los representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos Fraternidad – SUTAF, referente al Pliego de reclamos presentados en 36 puntos y luego de las reuniones de negociación iniciadas el 22 de febrero y culminadas el 13 de marzo del presente año.

	PLANTEADOS	ACORDADOS
Aspectos Económicos	11 puntos	1 punto
Aspectos Laborales	10 puntos	9 puntos
Aspecto Social	14 puntos	10 puntos
Aspecto Social – Sindical	01 punto	01 punto
TOTAL	36 puntos	21 puntos

Asimismo, remite siete (7) actas originales debidamente suscritas por los representantes de la UNFV y del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos Fraternidad – SUTAF. Por lo que solicita se someta a consideración del Consejo Universitario para su aprobación correspondiente. Con PROV. N° 01678-2017-R-UNFV de fecha 03.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

70. SOLICITUD DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL OTORGANDO LA LICENCIA SINDICAL AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS "FRATERNIDAD" – UNFV.

Mediante Oficio N° 040-2017-SUTAF-UNFV de fecha 16.03.2017, el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad" solicitan al señor Rector la emisión de la Resolución de Reconocimiento y emisión de la Licencia Sindical para lo cual adjuntan su constancia de inscripción automática de la Junta Directiva 2016 – 2017.

El Jefe de la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 353-2017-DIGA-UNFV de fecha 28.03.2017, manifiesta que no es necesario que la UNFV emita una Resolución de reconocimiento del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad", toda vez que la misma está amparada por la Constancia de Inscripción Automática emitida por el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) y en lo que respecta a la licencia sindical es procedente en lo que respecta al Secretario General y Sub Secretario General, Secretario de Defensa y el Secretario de Organización y Estadística, si el sindicato agrupa más de 50 afiliados. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 691-2017-OCAJ-UNFV de fecha 03.04.2017, que manifiesta que respecto a la emisión de licencia sindical debe ceñirse a lo que establece el artículo 61° del Reglamento de la Ley N° 30057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que es la de otorgarse por un máximo de 30 días calendario por año y por dirigente. Con PROV. N° 01715-2017-R-UNFV de fecha 05.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

71. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 214 BACHILLERES Y 385 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 431-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 06.04.2017.

N°	FACULTADES	BACHILLERES	TÍTULOS
----	------------	-------------	---------





3715

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

1	ADMINISTRACIÓN		
	ADMINISTRACIÓN (PREGRADO)	6	---
	ADMINISTRACIÓN (EUDED)	66	---
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	1	10
	LIC. ADMINISTRACIÓN MENCIÓN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	---	16
	LIC. ADMINISTRACIÓN MENCIÓN MARKETING	---	12
	LIC. ADMINISTRACIÓN MENCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	---	14
	LIC. ADMINISTRACIÓN MENCIÓN ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	---	4
	LIC. ADMINISTRACIÓN MENCIÓN ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVAS	---	1
	LIC. ADMINISTRACIÓN MENCIÓN NEGOCIOS INTERNACIONALES	---	15
LIC. ADMINISTRACIÓN MENCIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	---	1	
2	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES		
	CONTABILIDAD	5	15
3	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA		
	BIOLOGÍA	4	6
	MATEMÁTICA	2	---
	QUÍMICA	---	3
4	CIENCIAS SOCIALES		
	TRABAJO SOCIAL	1	15
	SOCIOLOGÍA	2	11
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	6	11
5	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA		
	CIENCIA POLÍTICA	16	11
	DERECHO	36	73
6	HUMANIDADES		
	ARQUEOLOGÍA	9	3
	ANTROPOLOGÍA	3	2
	FILOSOFÍA	1	---
	HISTORIA	2	5
	LITERATURA	2	2
	LINGÜÍSTICA	1	---
7	INGENIERÍA CIVIL		
	INGENIERÍA CIVIL	11	54
8	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS		
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	9
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	4	4
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	6	8
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	4	7
9	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"		
	ENFERMERÍA	1	---
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	---	14
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	---	32
10	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA		
	CIENCIAS	14	---
	TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO	---	8
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO	---	4
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	---	6
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO TECNÓLOGO	---	1
11	PSICOLOGÍA		
	PSICOLOGÍA	---	---
	LIC. EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	---	4
	LIC. EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	---	2
12	TECNOLOGÍA MÉDICA		
	TECNOLOGÍA MÉDICA	3	---
	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	---	2
SUB TOTAL		214	385
TOTAL GENERAL		599	

Manifiesto que luego de la revisión y evaluación de los referidos expedientes por parte de la Oficina de Grados y Títulos, señala que dichos expedientes cuentan con la documentación completa y cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, para el otorgamiento del diploma de Grado de Bachiller y del Título Profesional correspondiente.





3716

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### INFORMES

Solicita la palabra la **Dra. Martha Chávez Lazarte**, informando sobre los arduos trabajos académicos con los docentes en su Facultad, con la finalidad de lograr el trabajo en equipo, de esta manera iniciar las clases en las seis (06) carreras profesionales de Historia, Antropología, Arqueología, Lingüística, Literatura y Filosofía que se dictan en la Facultad. A su vez el **Dr. José Alzamora Carrión**, informa que su Facultad ha culminado la matrícula regular. Seguidamente el **Mg. Martín Añaños Guevara**, informa que su Facultad está aproximadamente a un 98% de culminar con las matrículas. Asimismo, señala que la Facultad de Odontología está culminando un proceso de concesión para una fotocopiadora; finalmente, señala que esta semana se va a aperturar la clínica odontológica. Solicita el uso de la palabra la **alumna Consejera Karen Aguilar Cuellar**, agradeciendo al señor Rector, por los buses que asignaron para recoger las donaciones en su Facultad. A su vez el **alumno Consejero José La Rosa Rospigliosi**, expresa su preocupación respecto a que en su Facultad recién el día de hoy (viernes 07) han llegado las carpetas de matrícula, las mismas que son válidas solo para estudiantes de segundo año en adelante (no Ingresantes ya que su proceso es distinto). Al respecto, el **Dr. Víctor Pinto De La Sota Silva**, expresa la necesidad de implementar la matrícula web.

El señor **Rector**, informa que el día de hoy (viernes 07.04.2017) se ha llevado a cabo el Pleno Nacional de Rectores de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, para lo cual se ha presentado una moción sobre la homologación de remuneración docente y aspectos colaterales de las universidades públicas. Asimismo, señala que Rectores de universidades públicas y privadas del país, acordaron por unanimidad, establecer una defensa absoluta de la autonomía universitaria, licenciamientos sin presiones políticas y apoyar la homologación a los docentes universitarios. En dicha sesión se pudo precisar que jamás en la historia la universidad estuvo sometida al poder político, a tal punto que hoy ningún rector es titular de su pliego presupuestal, ya que carecemos de presupuestos y somos humillados por la burocracia del Ministerio de Educación. Igualmente, las universidades del país, para obtener su licenciamiento de conformidad a la Ley 30220, se han convertido en arma política y de amedrentamiento, con graves signos de discriminación, donde se cambian los reglamentos y se dictan estándares a la medida de la burocracia. En tanto a la homologación de los docentes universitarios, a pesar del mandato de la ley Universitaria, que establece la homologación de haberes con los magistrados del Poder Judicial, se les niega tal derecho. Incluso el pleno del Congreso de la República, determinó como mandato la atención de esta justa aspiración de la docencia. Por último, informa que el Pleno Nacional, se comprometió a atender la problemática de la universidad peruana, en la perspectiva de recuperar el espacio perdido por la violación de la autonomía universitaria, reconstruyendo la organización legítima de los claustros universitarios a través de la Asociación de Universidades del Perú.

De otro lado, informa sobre las diferentes reuniones sostenidas con algunos egresados exitosos de esta Casa de Estudios, con la finalidad de fortalecer el patronato de la Universidad.

Solicita la palabra el **Dr. José Alzamora Carrión**, informando que desde el día lunes 3 de abril se vienen realizando los estudios básicos para la determinación de las acciones necesarias para la construcción de los pabellones de las facultades de Ciencias Económicas (FCE) y de Ciencias Financieras y Contables (FCFC). Asimismo, manifiesta que los estudios básicos iniciados contemplan trabajos de campo para la realización de los estudios topográficos, estudios de mecánica de suelos, informes de vulnerabilidad del terreno y el estudio de impacto ambiental, así como también las factibilidades de servicio (energía, agua y alcantarillado), ellos forman parte del proyecto denominado Construcción de la Nueva Infraestructura, Equipamiento y Mejoramiento de la Gestión Académico Administrativa de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables de la UNFV. El señor **Rector** acota que este proyecto contempla la formulación del expediente técnico, obras civiles, supervisión, gastos de administración, estudios de protocolo de trabajo y seguridad, líneas de base, equipos de oficina, laboratorios, auditorio y software, fondos bibliográficos, mobiliario, asesorías en reforma curricular, capacitación y difusión, y convenios. Dicha construcción será el primer edificio sostenible (adecuada gestión de recursos, agua, energía, etc.) de nuestra universidad, que estará ubicado estratégicamente frente a la avenida Néstor Gambeta, en el Callao, cerca de la



3717

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

futura estación de la Línea 3 del Metro de Lima. Finalmente, señala que el anteproyecto tuvo en cuenta las condiciones de viabilidad de la construcción del proyecto, las normas legales vigentes y las condiciones básicas establecidas para la obtención del licenciamiento institucional. Al respecto, el **Dr. Carlos Tello Malpartida**, expresa su preocupación en relación que el Consejo Universitario no tiene conocimiento de la Nueva Infraestructura, Equipamiento y Mejoramiento de la Gestión Académico Administrativa de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables. Por lo que solicita que se exponga al respecto para que todos tomen conocimiento y puedan participar a todos los miembros villarrealinos. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo que los miembros del Comité presenten un informe pormenorizado sobre dicha construcción, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**.

Finalmente, la **Dra. María Alfaro Bardales**, informa que los miembros de la Comisión Específica de los Procesos de Admisión 2017 de la Escuela Universitaria de Post Grado vienen trabajando con total normalidad, y a la fecha existen aproximadamente 160 carpetas vendidas y 100 inscritos.

### PEDIDOS

Solicita la palabra el **Dr. Carlos Tello Malpartida**, solicitando que el Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 informe detalladamente sobre el referido proceso. Asimismo, solicita que la Oficina de Grados y Títulos deberá informar sobre el estado situacional de los expedientes de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, por lo que reitera el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 1 del Consejo Universitario de fecha 09.01.2017. El señor **Rector**, manifiesta que el Presidente de la Comisión Permanente presentará su informe final sobre dicho proceso. Sobre el otro punto, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo que pase a la Orden del Día para su aprobación, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**. A su vez la **Dra. Martha Chávez Lazarte**, solicita se apruebe la carpeta técnica de la remodelación de la sala de docentes de su Facultad. Seguidamente la **alumna Consejera Lucero Chinchay Chirinos**, reitera su pedido sobre mejorar los servicios higiénicos en las Facultades, tomando en consideración que ya iniciarán las clases y aún siguen en pésimas condiciones. A su turno el **alumno Consejero José La Rosa Rospigliosi**, se aúna al pedido del Dr. Carlos Tello Malpartida, en relación al informe pormenorizado que debe presentar el Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017. De otro lado, solicita que el Consejo Universitario se pronuncie emitiendo un comunicado rechazando categóricamente que la presente gestión pueda estar avalando ciertos actos delincuenciales en los Procesos de Admisión, ya que esto se viene asegurando en las redes sociales, lo cual genera una mala imagen para esta Universidad. Al respecto el señor **Rector** manifiesta que efectivamente los agentes de la Policía Nacional del Perú (PNP) han logrado intervenir a una organización criminal, dedicada a suplantar a jóvenes postulantes universitarios para que puedan ingresar sin problemas. Asimismo, señala que el operativo ejecutado en La Molina permitió conocer el peculiar método que usaban; finalmente, enfatiza que se tomarán las acciones necesarias. De otro lado, la **Dra. María Alfaro Bardales**, solicita que los alumnos de la Escuela Universitaria de Post Grado puedan acogerse a los programas de Bonos Alimenticios y Servicio de Comedor Universitario de la Oficina Central de Bienestar Universitario. Al respecto el señor **Rector**, manifiesta que dicho programa está orientado a los alumnos de pregrado de la UNFV, el cual tiene por finalidad brindar accesibilidad a las comidas fundamentales durante el día. Sin embargo, considera oportuno que el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario exponga a este colegiado sobre los procesos de selección de los concesionarios en las 18 facultades, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**. A su vez el **Dr. Víctor Pinto De La Sota Silva**, solicita dejar en suspenso a partir de la fecha, el Otorgamiento de Auspicios Académicos por la Universidad Nacional Federico Villarreal a las Instituciones Públicas o Privadas, con excepción de las instituciones que mantienen Convenio Nacional o Internacional con esta Universidad, en tanto el Vicerrectorado Académico realice las modificaciones de su Reglamento aprobado con Resolución R. N° 448-2012-UNFV de fecha 07.12.2012. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho pedido, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**. Finalmente, la **alumna Consejera Karen Aguilar Cuellar** pide que se



3718

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

designe una comisión revisora de las mejoras de los servicios higiénicos en las 18 Facultades. Igualmente, reitera el pedido respecto a la conexión Wi – Fi. El señor **Rector** señala que la Dirección General de Administración está trabajando al respecto, priorizándose las necesidades de cada predio. En relación a la conexión Wi – Fi considera conveniente que el Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática informe al respecto, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo que el Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática informe en la próxima sesión del Consejo Universitario sobre los avances de los puntos de red en las aulas, así como del estado situacional de la conexión Wi – Fi, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad**.

### ORDEN DEL DÍA

1. Remitir al Vicerrectorado Académico, el expediente referente a la reserva de matrícula en forma excepcional para el Año Académico 2016, a favor de don JESÚS PAUL MATEO VALLEJOS, alumno de la Especialidad de Historial de la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores; para su reevaluación y ampliación del informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad**.
2. Remitir al Vicerrectorado Académico, el expediente referente a la reserva de matrícula en forma excepcional para el Año Académico 2016, a favor de doña BETSY KARINA RODRÍGUEZ LEYVA, alumna de la Especialidad de Historial de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores; para su reevaluación y ampliación del informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad**.
3. Remitir al Vicerrectorado Académico, el expediente referente al Reprocesamiento de las Actas Definitivas de las asignaturas “Modelos Avanzados de Procesos de Ingeniería” y “Tópicos Avanzados en Ingeniería de Sistemas I”, correspondiente a los Períodos Académicos 2008 – II y 2009 – I, a favor de don WALDO ELIO IBARRA ZAMBRANO y GUZMÁN TICONA PARI, alumnos del Doctorado en Ingeniería de Sistemas en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, validando la notas obtenidas; para su reevaluación y ampliación del informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad**.
4. Remitir al Vicerrectorado Académico, el expediente referente al Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura “Investigación Jurídica I”, correspondiente al Período Académico 2012 – I, a favor de don WILFREDO RENE PRADO HUAMÁN, alumnos de la Maestría en Derecho Penal en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; para su reevaluación y ampliación del informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad**.
5. Remitir al Vicerrectorado Académico, el expediente referente al Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura “Informática Aplicada a la Educación”, correspondiente al Período Académico 1993 – I de la Maestría en Administración Educativa, excluyendo al alumno ADELMO RODOMIRO CUENTAS ROBLES de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura “Informática Aplicada a la Educación”, correspondiente al Período Académico 1993 – I de la Maestría en Docencia Universitaria, incluyendo al alumno ADELMO RODOMIRO CUENTAS ROBLES de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; para su reevaluación y ampliación del informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad**.
6. Rectificar el artículo primero de la Resolución R. N° 9164-2015-CU-UNFV de fecha 09.12.2015, en el extremo de modificar la asignatura y especialidad, a favor de doña JOSEPHINE PRISCILLA CAMPANA ROMÁN, médico ex residente de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad**.



3719

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

DICE:

Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Cód. Asig.	Año	Nota
2012805408	Campana Román, Josephine Priscilla	Cirugía General y Oncología	Cirugía General y Oncología I	MH153S	2012	20

DEBE DECIR:

Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Cód. Asig.	Año	Nota
2012805408	Campana Román, Josephine Priscilla	Cirugía General	Cirugía General I	MH150S	2012	20

7. Ratificar la Resolución Decanal N° 083-2016-SA-FDCP-UNFV de fecha 01.04.2016 modificada con Resolución Decanal N° 012-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 24.01.2017; consecuentemente, Cancelar la Matrícula, a partir del Año Académico 2011 a doña SILVANA ELIZABETH CAMA CRUZ, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el mínimo de créditos requeridos (10% del Plan Curricular o el total de créditos si se matriculó en menos), en los últimos años de estudios (2005, 2008 y 2010), de acuerdo al artículo 50° y 51° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado. **Aprobado por Unanimidad.**
8. Ratificar la Resolución Decanal N° 178-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.10.2016; en consecuencia, separar definitivamente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a doña CARLA MARITZA BAUTISTA VIZCARRA, de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, quien no aprobó el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico (Ciclo Especial 2014- Z), en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV de fecha 18.03.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
9. Ratificar la Resolución Decanal N° 017-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 23.01.2017; en consecuencia, separar definitivamente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a don LUIS FERNANDO DIAZ PORTILLO, de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, quien no aprobó el Ciclo Especial 2014 para Cancelados por bajo rendimiento académico (Ciclo Especial 2014 - Z), en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV de fecha 18.03.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
10. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don JOSÉ ALEXANDER ORÉ CALLAÑAUPA, en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016, a la Carrera Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 495-2016-UNFV de fecha 21.04.2016, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Ratificar la Resolución Decanal N° 109-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.10.2016; en consecuencia, reconocer el ingreso de don JUAN ALBERTO OSHIRO ARASHIRO, en el Programa de Residentado Médico - Segunda Especialidad del año 1986, Especialidad de Ginecología y Obstetricia, de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Mayoría, con 08 votos a favor y una abstención del Dr. José Henry Alzamora Carrión.**
12. Otorgar Beca Integral (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 100%), para el Ciclo 2016 - C del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI, a favor de las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**
  - 1) LUIGHY EDISON AGUILAR CHÁVEZ
  - 2) MANUEL ALEJANDRO BENITES FLORES
  - 3) DICZON ALDAIR BOCANEGRA GALLARDO
  - 4) ALDAIR CALLAÑAUPA GARAY
  - 5) TANIA RAQUEL CANDELA ROLDAN



3720

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- 6) JORGE JUNIOR CHUNA CABEZAS
- 7) ANGEL MARTÍN ESCUDERO MORENO
- 8) AXEL ISRAEL ESPINOZA FARFÁN
- 9) DAISY VICTORIA GÓMEZ BENITES
- 10) SHIRLEY ISABEL MUÑOZ PACHECO
- 11) FIORELLA ISABEL PANTOJA TORRES
- 12) WALTER FRANCO SIRI VILLANUEVA
- 13) JORGE AUGUSTO TABORY QUIROZ
- 14) MARÍA PÍA BERTHA TENORIO ZÚÑIGA
- 15) FRANK AARON VALDEZ CALVO
- 16) JHON DAVID VELÁSQUEZ TRUJILLO
- 17) ADRIAN FRANCISCO YAÑEZ SEGURA

Otorgar Semibeca (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 70%), para el Ciclo 2016 – C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a favor de las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**

- 1) RENZO ALBERTO PALIZA SUÁREZ
- 2) PEDRO CÉSAR CABELLO CASTRO

Otorgar Semibeca (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 50%), para el Ciclo 2016 – C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a favor de la siguiente persona: **Aprobado por Unanimidad.**

- 1) GABRIELA ISABEL FLAVIA CASTILLO SANCHEZ

13. Otorgar Descuento Especial (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 30%) para el Ciclo 2016 – C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, a las siguientes personas: **Aprobado por Unanimidad.**

- 1) CARLOS ANDRÉS CHANDUVÍ MEDINA
- 2) ROXANA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ POMAHUACRE
- 3) PERLA JASMÍN RAYMUNDO POMASONCCO

14. Ratificar la Resolución Decanal N° 037-2017-FTM-UNFV de fecha 07.02.2017; consecuentemente, designar a los miembros de la Comisión para el Proceso de Admisión 2017 de los Programas de Segunda Especialidad de la Sección de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, la misma que está integrada por los siguientes docentes: **Aprobado por Unanimidad.**

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| ▪ Mg. Felipe Jesús Paredes Campos     | Presidente |
| ▪ Mg. Moraima Angélica Lagos Castillo | Miembro    |
| ▪ Mg. Flor de María Zuzunaga Infantes | Miembro    |

15. Ratificar la Resolución Decanal N° 201-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 06.03.2017; en consecuencia, excluir el inciso a) del Artículo 6° del Capítulo II de la Resolución R. N° 375-2016-CU-UNFV de fecha 12.04.2016 que aprueba el Reglamento de Titulación para Médicos como Especialistas por Modalidad de Evaluación de Competencias. **Aprobado por Unanimidad.**

16. Remitir a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, el expediente referente al Proyecto y Presupuesto del V Curso de Segunda Especialidad Profesional en Genética y Biología Molecular, para el Año Académico 2017, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad; a fin de que cumpla con las observaciones contenidas en el Oficio N° 170-2017-CPPA-UNFV de fecha 21.03.2017 de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017. **Aprobado por Unanimidad.**

17. Ratificar los artículos primero y cuarto de la Resolución Decanal N° 1273-2016-D-FAPS-UNFV de fecha 16.12.2016; consecuentemente, aprobar el desarrollo de la XVIII Convocatoria de Admisión 2017 – 1 y 2017 – 2 del Programa de Segunda Especialidad organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, siendo los Programas de Segunda Especialidad a convocarse y su cronograma de admisión los siguientes: **Aprobado por Mayoría, con 10 votos a favor y una**

/



3721

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### abstención del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida.

#### SEGUNDA ESPECIALIDAD:

- Psicoterapia Familiar Sistémica
- Psicoterapia Humanista
- Terapia Cognitivo Conductual
- Problemas de Aprendizaje
- Neuropsicología
- Estadística e Investigación Científica
- Psicología Forense y Criminología
- Salud Sexual y Género
- Psicología Clínica y de la Salud

DURACIÓN DE LA ESPECIALIDAD: Cuatro Semestres de Estudios (64 créditos).

#### CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2017 – 1

INSCRIPCIONES DE ADMISIÓN EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS	DEL 04 DE ENERO AL 21 DE ABRIL DEL 2017
ENTREVISTA DE SELECCIÓN	22 DE ABRIL DEL 2017
MATRICULA	DEL 02 AL 05 DE MAYO DEL 2017
INICIO DE CLASES	06 DE MAYO DEL 2017

#### CRONOGRAMA DE ADMISIÓN 2017 – 2

INSCRIPCIONES DE ADMISIÓN EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS	DEL 03 DE JULIO AL 24 DE AGOSTO DEL 2017
ENTREVISTA DE SELECCIÓN	26 DE AGOSTO DEL 2017
MATRICULA	DEL 29 AL 31 DE AGOSTO DEL 2017
INICIO DE CLASES	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Ratificar los artículos segundo y quinto de la Resolución Decanal N° 1273-2016-D-FAPS-UNFV de fecha 16.12.2016; consecuentemente, aprobar los Presupuestos del Proceso de Admisión y del Proceso de Ejecución de la XVIII Convocatoria de Admisión 2017 – 1 y 2017 – 2 del Programa de Segunda Especialidad organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES)					
CONCEPTO		Admisión 2017 – 1	Admisión 2017 – 2	Total	%
Facultad (Gastos Operativos)	Coordinación y Supervisión	3,375.00	3,375.00	6,750.00	10
	Comisión Evaluadora	6,075.00	6,075.00	12,150.00	18
	Personal de Apoyo	2,362.50	2,362.50	4,725.00	7
	Bienes y Servicios	1,687.50	1,687.50	3,375.00	5
	Sub total 1	13,500.00	13,500.00	27,000.00	40
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	8,437.50	8,437.50	16,875.00	25
	Excedentes de la Actividad	11,812.50	11,812.50	23,625.00	35
	Sub total 2	20,250.00	20,250.00	40,500.00	60
Total Ingresos Distribuidos		33,750.00	33,750.00	67,500.00	100

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN 2017 (EN SOLES)					
CONCEPTO		Ejecución 2017 – 1 (Ciclo I – II)	Ejecución 2017 – 2 (Ciclo I – II)	Total	%
Facultad (Gastos Operativos)	Coordinación y Supervisión	66,600.00	33,300.00	99,900.00	10
	Comisión Evaluadora	253,080.00	126,540.00	379,620.00	38
	Personal de Apoyo	46,620.00	23,310.00	69,930.00	7
	Bienes y Servicios	33,300.00	16,650.00	49,950.00	5
	Sub total 1	399,600.00	199,800.00	599,400.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	166,500.00	83,250.00	249,750.00	25
	Excedentes de la Actividad	99,900.00	49,950.00	149,850.00	15
	Sub total 2	266,400.00	133,200.00	399,600.00	40
Total Ingresos Distribuidos		666,000.00	333,000.00	999,000.00	100

Ratificar el artículo sexto de la Resolución Decanal N° 1273-2016-D-FAPS-UNFV de fecha 16.12.2016; en consecuencia, designar a los miembros de la Comisión Evaluadora para la XVIII Convocatoria de Admisión 2017 – 1 y 2017 – 2 del Programa de Segunda Especialidad organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**



3722

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

- Dra. Nelly Graciela Caballero Calderón Directora del Instituto de Investigación de la FAPS
- Mg. Sara Nilda Becerra Flores Docente Principal de la FAPS
- Dr. Gorqui Baldomero Castillo Gómez Secretario Académico de la FAPS

18. Ratificar la Resolución Directoral N° 168-2016-D-EUDED-UNFV de fecha 27.10.2016; en consecuencia, aprobar la modificación del Cronograma de Actividades Académicas y Administrativas 2016 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

	DICE	DEBE DECIR
MATRÍCULA REGULAR <ul style="list-style-type: none"><li>• Matrícula 2016 – II</li></ul>	Del 13 al 17 de junio	Del 26 de set. al 03 de octubre
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA <ul style="list-style-type: none"><li>• Matrícula 2016 – II</li></ul>	Del 13 al 17 de junio	Del 04 al 07 de octubre
AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS <ul style="list-style-type: none"><li>• Matrícula 2016 – II</li></ul>	Del 23 de junio al 06 de julio	Del 10 al 14 de octubre
RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA <ul style="list-style-type: none"><li>• Matrícula 2016 – II</li></ul>	Del 13 al 17 de julio	Del 17 al 21 de octubre
RETIRO DE MATRÍCULA <ul style="list-style-type: none"><li>• Matrícula 2016 – II</li></ul>	Del 18 al 22 de julio	Del 24 al 28 de octubre
RESERVA DE MATRÍCULA <ul style="list-style-type: none"><li>• Matrícula 2016 – II</li></ul>	Del 20 de junio al 08 de julio	Del 12 al 19 de octubre

19. Ratificar la Resolución Directoral N° 010-2017-D-EUDED-UNFV de fecha 08.02.2017; en consecuencia, aprobar el Calendario Académico 2017 y Cronograma de Actividades Académicas y Administrativas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Ratificar el artículo primero de la Resolución Decanal N° 124-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 13.03.2017; en consecuencia, encargar el despacho del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores al Dr. JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO, Docente Principal a Tiempo Parcial 20 horas, mientras dure el período vacacional del Dr. Carlos Vicente Navas Rondón, del 15 al 24 de marzo del 2017. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Ratificar el artículo primero Resolución Decanal N° 166-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 16.02.2017; en consecuencia, encargar el despacho del Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores al Dr. FILOMENO TEODORO JÁUREGUI FRANCIA, Docente Principal a Tiempo Completo, mientras dure el período vacacional del Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo, del 21 al 24 de febrero del 2017. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Ratificar la Resolución Decanal N° 688-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 10.03.2017; en consecuencia, encargar el despacho del Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores al Dr. FILOMENO TEODORO JÁUREGUI FRANCIA, Docente Principal a Tiempo Completo, mientras dure el período vacacional del Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo, del 20 al 22 de marzo del 2017. **Aprobado por Unanimidad.**
23. Autorizar la Renovación de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, a partir del 01.04.2017 al 30.06.2017. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Autorizar los Contratos de Docentes, propuestos por la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017 contenidos en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución Decanal N° 026-2017-D-FO-UNFV de fecha 24.02.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Diferir para una próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente del Presupuesto Publicitario para el Proceso Ordinario de Admisión 2017 de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Aprobar el Proyecto de Remodelación y Ampliación de la Cafetería del Predio N° 08 de la



3723

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**

27. Diferir para una próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente a la solicitud de formalizar las modificaciones y/o incorporaciones en el Plan Operativo Institucional 2016 de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Declarar IMPROCEDENTE la Solicitud de Revocación del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1093-2011-R-COG-UNFV de fecha 14.06.2011, que la inhabilitó definitivamente para postular a la UNFV, en cualquiera de sus modalidades, entre otros, a doña ROSA SOLEDAD DÁVALOS GONZÁLES, intervenidos durante el desarrollo del Proceso de Admisión al Programa de Residentado Médico 2011. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por doña IRMA REBECA ORELLANA CASTRO, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 343-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por doña JUSTA ENEDINA JOAQUIN TELLO, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 347-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
31. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por doña BERTHA ROSARIO MAMANI VÁSQUEZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 338-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
32. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por doña PATRICIA LILEAN ODRE HURTADO, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 334-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
33. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por doña EDITH FLORINDA AGUILAR ESPÍRITU, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 345-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
34. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por doña ELLITA NORMA FIGUEROA MONTES, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 350-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
35. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por doña MARIA MONSERRAT VILCHEZ BARRERA, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 349-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud





3724

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**

36. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por doña MIRAYA MENÉNDEZ ARANDA, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 348-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por doña ELISA CUADRA GUTIÉRREZ, Servidora Administrativa Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 328-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
38. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don ELEODORO CALDERÓN ZEGARRA, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 341-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
39. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don VÍCTOR WILFREDO FLORES QUISPE, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 329-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
40. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don ABEL AMBROSIO FRANCO ALVA, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 344-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
41. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don NARCISO ANTONIO PALACIOS SIGUEÑAS, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 332-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
42. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don ANIBAL CLEMENTE RAMÍREZ AVALOS, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 340-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
43. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don SANTIAGO ANACLETO VIÑA MONTES, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 326-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo

✍



3725

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**

44. Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don MODESTO ALIAGA SÁNCHEZ, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 346-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.12.2016, sobre su solicitud de nivelación, reintegro e intereses legales de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**

45. Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña PAULINA SIFUENTES FALCÓN, ex Servidora Administrativa Permanente con la categoría (SF2) de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 547-2016-UNFV de fecha 30.12.2016, que declaró el término de su carrera administrativa por renuncia, en los siguientes términos: **Aprobado por Unanimidad.**

Fundada, la no inclusión de la suma estimada por beneficios sociales a favor de la recurrente.

Infundada, la fecha de cese señalada por la recurrente en su solicitud de renuncia de fecha 13.04.2016.

Asimismo, remitir el presente expediente a la Oficina Central de Recursos Humanos, a fin de que informe si doña Paulina Sifuentes Falcón laboró hasta el día 18.01.2017.

46. Aprobar la suscripción del Convenio Especifico entre la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Colegio Médico del Perú – Consejo Regional III – Lima, para el desarrollo de Programa de Estudios de Maestría en Gestión y Conducción en Salud: **Aprobado por Unanimidad.**

47. Aprobar la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre Oftalmólogos Contreras Campos Soc. Civil y la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**

48. Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Embajada de la República Popular Democrática de Corea y la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**

49. Aprobar la Ejecución del Programa Servicio de Comedor Universitario 2017, organizados por la Oficina Central de Bienestar Universitario de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

Aprobar el Presupuesto para la Ejecución del Programa Servicio de Comedor Universitario 2017, cuyo detalle es el siguiente: **Aprobado por Unanimidad.**

Concepto	N° de Raciones diarias	Costo Unitario S/.	Pago por el Estudiante S/.	Subvención parcial – UNFV S/.	Costo Diario S/.	N° de días a subvencionar	Costo Total
Desayuno	672	2.50	--	2.50	1,680.00	165 días hábiles	277,200.00
Almuerzo	1401	7.50	1.00	6.50	9,106.50	165 días hábiles	1'502,572.00
Cena	400	6.00	1.00	5.00	2,000.00	165 días hábiles	330,000.00
Total	2473	16.00	2.00	14.00	12,786.50		2'109,772.50

50. Solicitar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, opinión técnica sobre la Solicitud de Incremento de S/. 100.00 Soles al pago de la bonificación mensual equivalente a una Remuneración Mínima Vital, solicitado por doña KAREM MITZY FLORES CATERIANO, quien viene percibiendo en atención a lo dispuesto en la Resolución R. N° 6715-2014-CU-UNFV de fecha 05.11.2014 que en el artículo segundo declaró: otorgar el pago de una bonificación mensual cuyo monto será igual a una remuneración mínima vital, a favor de Carol Mabel Flores Cateriano, solicitada por su curadora doña Karem Mitzy Flores Cateriano. **Aprobado**



3726

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### por Unanimidad.

- 51. Diferir para una próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente referente a los Pagos Pendientes de Servicio de Publicidad en el Proceso de Admisión 2016 de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Orden de Servicio N° 1,656 de fecha 31.12.2016) a la Empresa PRENSMART S.A.C. **Aprobado por Unanimidad.**
- 52. Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, efectuar el pago por la suma de S/. 13,868.97 (Trece Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 97/100 Soles) por concepto de obligación de dar suma de dinero correspondiente al pago de aportes del Sistema Privado de Pensiones, a favor de AFP INTEGRAL, por haberlo así dispuesto el Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Miguel de la Corte Superior de Justicia de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**
- 53. Diferir para una próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente referente a la implementación de recomendaciones de acciones de control en situación de proceso – Informe N° 002-2002-2-0206 “Examen Especial a la Fundación para la Innovación y el Desarrollo – FID; a fin de que exponga detalladamente el Presidente de la Fundación para la Innovación y el Desarrollo. **Aprobado por Unanimidad.**

### ADDENDA

- 54. Diferir para la próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente referente al Reprocesamiento de las Actas Definitivas de las asignaturas “Derecho Procesal Penal II” y “Derechos Humanos”, correspondiente al Período Académico 2001 – I, a favor de don MIGUEL ANGEL VEGAS VACCARO, alumno de la Maestría en Derecho Penal en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, validando la nota obtenida. **Aprobado por Unanimidad.**
- 55. Diferir para la próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente referente Reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas, a favor de los alumnos cuyos nombres se mencionan a continuación de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de la especialidad de Inglés, Sedes: Lima quienes cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución R. N° 7527-2003-UNFV del 31.12.2003. **Aprobado por Unanimidad.**

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	PROMOCIÓN	SEDE
01	2002704272	JARA ZEGARRA, Ernesto Alfredo	Inglés	2002	Lima
02	2004702613	ZUTA ZUMAETA, Francisco		2004	Lima

Validando dicho Reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas que comprende catorce (14) asignaturas correspondientes a los cuatro primeros Ciclos Académicos del Plan de Estudios 2002 de la Formación Especializada en el Idioma Inglés. **Aprobado por Unanimidad.**

- 56. Ratificar la Resolución Decanal N° 044-2017-SA-FIC-UNFV de fecha 10.02.2017; en consecuencia, otorgar dos (02) créditos extracurriculares a los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, que ocuparon el Primer y Segundo Puesto en los Concursos de Puentes y Pórticos en el “III Encuentro Interfacultades de Ingeniería, Rama Estructuras”, realizando del 02 al 04 de noviembre del 2016 en la Universidad Ricardo Palma (Sede Lima), y cuyos nombres se detallan a continuación: **Aprobado por Unanimidad.**

GANADORES EN EL CONCURSO DE PUENTES	GANADORES EN EL CONCURSO DE PÓRTICOS
PRIMER PUESTO:	PRIMER PUESTO:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Edgard Daniel Cahuatico López</li> <li>• Jhon Meytix Campos Valverde</li> <li>• Nadia Lisset Nalvarte Aguilar</li> <li>• Eder Arturo Suárez Taype</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Genry Alfaro Hernández</li> <li>• Paul Martín Calderón Gonzáles</li> <li>• Frank Emerson Cerda Prado</li> <li>• José Andrés Francia Camacho</li> <li>• Yeini Marvic Lliuya Cristóbal</li> <li>• Jesús Alfredo Ruiz Conde</li> </ul>
SEGUNDO PUESTO:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Christian Isaac Barja Huamán</li> </ul>	



3727

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nick Kevin Bendezú Sánchez</li> <li>• Jorge Luis Cruz Fernández</li> <li>• Vicente Joel Solano Melo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jenchluis Ricardo Verde Carbajal</li> <li>• Julio César Zarabia Maya</li> </ul>
---	--

57. Ratificar las Resoluciones Decanales Nros. 079-2016-FIIS-UNFV de fecha 20.12.2016 y 020-2017-FIIS-UNFV de fecha 18.01.2017; en consecuencia, autorizar la ampliación de créditos para el Semestre Académico 2016 – II de setenta (71) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
58. Diferir para la próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente referente del Presupuesto y la Programación Académica para el Ciclo 2017 – A, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
59. Ratificar la Resolución Decanal N° 856-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 29.03.2017; en consecuencia, designar la Comisión del Proceso de Admisión de Residentado Médico 2017 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Resolución Suprema N° 002-2006-SA, la misma que estará integrada por los siguientes docentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". **Aprobado por Unanimidad.**
- |   |            |
|---|------------|
| • Dr. Augusto Aquilino Díaz Jáuregui    | Presidente |
| • Dr. Filomeno Teodoro Jáuregui Francia | Miembro    |
| • Dr. César Jacinto Porro Gutiérrez     | Miembro    |
| • Dr. Manuel Leopoldo Alcántara Díaz    | Miembro    |
60. Autorizar la Licencia Sin Goce de Haber por Capacitación No Oficializada a doña GLADYS EDITH VICTORIO ARRIBASPLATA, docente ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, por el período comprendido del 01 de abril al 30 de noviembre del 2016, para culminar sus estudios de Post Grado en la Segunda Especialidad en Nutrición Clínica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. **Aprobado por Unanimidad.**
61. Cesar por causal de renuncia de don RENÉ EDUARDO CÁRDENAS MORALES, Profesor Ordinario con la categoría de Asociado a Tiempo Parcial 17 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.06.2016, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
62. Otorgar la Orden Federico Villarreal, al Dr. ENRIQUE SIFUENTES OLAECHEA, docente ordinario con la categoría Principal a Dedicación Exclusiva de esta Casa de Estudios Superiores, en mérito a su sobresaliente labor científica, pedagógica, literaria y/o cultural en los años de servicios brindados a esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
63. Declarar IMPROCEDENTES las Resoluciones Decanales que encargan y/o ratifican en los Cargos de Gobierno y Dirección en la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, por no cumplir con las normas vigentes, según se detallan a continuación: **Aprobado por Unanimidad.**

N°	RESOLUCIÓN DECANAL	RESUELVE
1	N° 002-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016.	Encargar del 22.08.16 al 31.12.16 a Felicia Lelia Cáceres Narrea, Docente Ordinaria AXTC como Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial.
2	N° 003-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016.	Encargar del 22.08.16 al 31.12.16, a Svetlana de Pino, Docente Ordinario AXTP 12 horas como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física.
3	N° 008-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016.	Encargar del 22.08.16 al Dr. Hugo Marcial Vera Fabián, Docente Ordinario PRDE como Jefe de Departamento Académico de Educación.
4	N° 009-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016.	Ratificar a partir del 22.08.16, a Luis Alberto Vargas Sánchez, Docente Ordinario ASTC como Jefe de la Oficina de Planeamiento.



3728

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

5	N° 011-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016	Encargar del 22.08.16 al 31.12.16, a José Bernardo Polo Alvarado, Docente Ordinario ASTC como Jefe de la Oficina de Servicios Académicos.
6	N° 012-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016	Encargar del 22.08.16 a Catalina María Antonieta Cortavirtue Roas, Docente Ordinario ASDE como Jefe de la Oficina de Grados y Títulos
7	N° 014-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016	Encargar del 22.08.16 al 31.12.16 a Marino Ulloa Miñano, Docente Ordinario PRDE como Director del Instituto de Investigación.
8	N° 017-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.08.2016	Encargar del 22.08.16 a Francisca Luperfina Pacheco Carranza, Docente Ordinaria ASTC como Directora de la Dirección de Proyección Social
9	N° 028-2016-SA-FE-UNFV de fecha 29.08.2016	Encargar del 22.08.16 al 31.12.16 a Norma Isabel Cabrera Barrantes, Docente Ordinario AXTC como Directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria.
10	N° 049-2016-SA-FE-UNFV de fecha 05.09.2016	Encargar del 22.08.16 a Neri Miguel Angel Loayza Valcárcel, Docente Ordinario PRTC como Jefe de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación.
11	N° 066-2016-SA-FE-UNFV de fecha 21.09.2016	Encargar del 21.09.16 al 31.12.16 a Rosa Amelia Guzmán Cabrera, Docente Ordinaria ASTC como Directora de la Dirección de Orientación y Tutoría Académica y Personal.

64. Cesar por causal de renuncia de doña JUDITH MARÍA REJAS BORDÓN, Servidora Administrativa Permanente con el grupo ocupacional y nivel remunerativo (STB) de esta Universidad, sujeta al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
65. Aprobar la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio N° 001-2012-GGR, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
66. Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
67. Diferir para una próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente referente a la Ratificación Automática de Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal. (Séptima Disposición Final del Estatuto). **Aprobado por Unanimidad.**
68. Diferir para una próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente referente a la suscripción de diplomas de títulos aprobados en la gestión anterior de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
69. Diferir para la próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente referente al Pliego Petitorio 2017 presentada por la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad". **Aprobado por Unanimidad.**
70. Diferir para la próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente referente a la solicitud de la emisión de la Resolución Rectoral otorgando la Licencia Sindical al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad" – UNFV. **Aprobado por Unanimidad.**
71. Conferir los 148 Grados Académicos de Bachiller y 385 Títulos Profesionales aprobados por las Facultades de esta Universidad, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**

Asimismo, reiterar el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 1 del Consejo Universitario de fecha 09.01.2017 plasmado en el Oficio N° 162-2017-SG-UNFV de fecha 19.01.2017, que a la letra dice: "solicitar a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos, informe de manera pormenorizada sobre el estado situacional de los diplomas de grados académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de las 18 Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, así como de las inscripciones de firma de las autoridades respectivas ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU", precisando además el estado situacional de los expedientes de los alumnos de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia. **Aprobado por Unanimidad.**

A



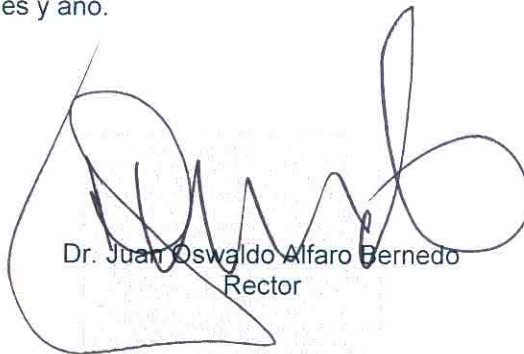
3729

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

54. Exhortar a los señores Decanos, Directores y/o Jefes de los Órganos Desconcentrados y Jefes de las Oficinas Centrales de esta Casa de Estudios Superiores, al estricto cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en la atención de los expedientes, bajo responsabilidad. **Aprobado por Unanimidad.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 20:15 horas del mismo día mes y año.



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico



Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida  
Vicerrector de Investigación



Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara  
Secretario General ®